



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
“POLICÍA NACIONAL”**

**ESPECIALIDAD VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y PRIVADA**

**TESIS
PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
TECNÓLOGO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA**

**TEMA
“Investigación, Análisis, Desarrollo e Implementación
de un sistema de Seguridad en la Penitenciaría del
Litoral”**

**AUTORES
PATRICIO BONIFAZ DAMIAN
JAIME CORONEL ORTIZ
JAIME GUANOTASIG YUGSI
MARIO GUAIGUA COQUE
WILSON GONZALEZ SANDOVAL
HECTOR GUALOTO CONDOR**

DIRECTOR: CAP. FAUSTO IÑIGUEZ

SEXTO NIVEL

FEBRERO - 2007

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a nuestras esposas, hijos, padres y hermanos, los cuales estuvieron incondicionalmente a nuestro lado y han sabido confiar en nosotros, participando así de nuestros anhelos de superación que día a día los seres humanos buscamos, ellos son la inspiración que nos motivan a seguir adelante y a continuar enorgullecidos de quienes somos, y a todas las personas quienes nos apoyaron para la culminación de este trabajo.

AGRADECIMIENTO

El esfuerzo se refleja en los resultados que nos engrandecen.

Agradecemos al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional, y a quienes nos han sabido impartir los conocimientos que nos sirven como instrumento de superación buscando una sociedad justa y equitativa; a nuestras familias por su constante preocupación, quienes nos supieron dar ánimo y fortaleza para lograr realizar con éxito este trabajo.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de tesis, presentado por los Señores Técnicos Superiores PATRICIO BONIFAZ DAMIAN, JAIME CORONEL ORTIZ, JAIME GUANOTASIG YUGSI, WILSON GONZALEZ SANDOVAL, HECTOR GUALOTO CONDOR, MARIO GUAIGUA COQUE, para optar por el TÍTULO DE TECNÓLOGO EN LA CARRERA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. Certifico que el trabajo: **“Investigación, Análisis, Desarrollo e Implementación de un sistema de Seguridad en la Penitenciaría del Litoral”**, reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Jurado que se designe.

En la ciudad de Quito a los.....días del mes de Febrero del 2007

FIRMA.

Fausto Iñiguez.

Capitán de Policía

C.I. 110281588-1

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “POLICÍA
NACIONAL”**

REGISTRO INSTITUCIONAL No 17-039P

**INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE
UN SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA PENITENCIARIA DEL LITORAL”**

**POR: PATRICIO BONIFAZ DAMIAN
JAIME CORONEL ORTIZ
JAIME GUANOTASIG YUGSI
MARIO GUAIGUA COQUE
WILSON GONZALEZ SANDOVAL
HECTOR GUALOTO CONDOR**

El presente grado de TECNÓLOGO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, luego de cumplir con todos los requisitos normativos, se aprueba, en nombre del Instituto Tecnológico Superior “Policia Nacional”, en la Ciudad de Quito, a losdias del mes de Marzo del 2007.

NOMBRE

.....

FIRMA

C.C.....

NOMBRE

.....

FIRMA

C.C.....

NOMBRE

.....

FIRMA

C.C.....

INDICE

PORTADA
DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
APROBACIÓN
CERTIFICACIÓN

CONTENIDO.	PAG
INTRODUCCIÓN.	I
JUSTIFICACIÓN.	II
OBJETIVOS.	III
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	IV
HIPÓTESIS.	V

CAPITULO I

1.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

1.1. Área Exterior de la Penitenciaría del Litoral.	
1.1.1. Topografía y características del terreno circundante.....	1
1.1.2. La instalación y el perímetro.....	3
1.1.3. Iluminación protectora de la zona exterior.....	8
1.1.4. Llaves, candados, alarmas y cerraduras.....	9
1.2. Fuerzas de Seguridad de la Penitenciaría del Litoral	9
1.2.1. Análisis de las Fuerzas de Seguridad de la Penitenciaría.....	10
1.2.1.1. Policía Nacional del Ecuador.....	10
1.2.1.1.1. Equipo y armamento	12
1.2.1.1.2. Vulnerabilidades visibles.....	12
1.2.1.2. Guías Penitenciarios.....	16
1.2.1.2.1. Equipo y armamento	17

1.2.1.2.2. Vulnerabilidades visibles.....	18
1.3. Control de Accesos a la Penitenciaría del Litoral.....	20
1.3.1. Puerta Principal.....	20
1.3.2. Acceso Principal a la Penitenciaría del Litoral.....	22
1.3.3. Vulnerabilidades visibles.....	23
1.3.4. Acceso al Centro de Detención Provisional.....	23
1.3.4.1. Riesgos que infieren en el control de accesos.....	24
1.3.4.2. Medios que componen el control de accesos	26
1.3.4.2.1 Medios Humanos.....	26
1.3.1.1.2. Medios Técnicos Pasivos.....	27
1.3.1.1.3. Medios Técnicos Activos.....	27
1.3.1.1.4. Medios Complementarios.....	28
1.4. Análisis de Seguridad de la Cárcel de Mujeres de la Penitenciaría.....	28
1.4.1. Características topográficas	28
1.4.2. Análisis de la barrera perimetral.....	29
1.4.3. Iluminación.....	29
1.4.4. Entrada y salida de la instalación	30
1.4.5. Barreras Humanas.....	30
1.4.5.1. Barrera Externa.....	30
1.4.5.2. Barrera Interna.....	31
1.4.5.3. Control de Acceso externo de la Cárcel de Mujeres.....	33
1.4.5.4. Control de acceso interno de la Cárcel de Mujeres.....	33

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO.

2.1. Procedimiento de la investigación.....	37
2.2. Población y muestra.....	37
2.3. Matriz de la Población.....	38
2.4. Análisis e interpretación de resultados.....	38
2.5. Desarrollo de la encuesta.....	39

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA PENITENCIARIAS DEL LITORAL.

3.1. Recomendaciones de Seguridad.....	43
3.1.1. Para la instalación y perímetro de la Penitenciaría Litoral.....	43
3.1.2. Para la iluminación protectora de la zona exterior de la Penitenciaría del Litoral.....	45
3.1.3. Para llaves, candados, alarmas y cerraduras de la Penitenciaría del Litoral.....	46
3.1.4. Para optimizar el servicio policial en la Penitenciaría del Litoral.....	46
3.1.5. Para mejorar el servicio de los Guías Penitenciarios.....	48
3.1.6. Para mejorar el control de accesos al CDP.....	51
3.1.7. Para la barrera perimetral de la cárcel de mujeres.....	53
3.1.8. Para la iluminación de la barrera perimetral de la cárcel de mujeres.....	53
3.1.9. Para el ingreso y salida de la cárcel de mujeres.....	53
3.1.10. Para optimizar la barrera humana externa de la cárcel de mujeres.....	54
3.1.11. Para el control externo de la cárcel de mujeres.....	55
3.1.12. Para el control interno de la cárcel de mujeres.....	55
3.2. Procedimientos de Seguridad.....	56
3.2.1. Para la permanencia y salida de visitantes.....	56
3.2.2. Para verificación y recuento de los internos luego visitas.....	57
3.2.3. Para salida de reos a entrevistas.....	58
3.2.4. Para salida de reos con boletas.....	58
3.3. Inspecciones y registros de seguridad.....	60
3.3.1. Para control de llaves.....	61
3.3.2. Para talleres y cocina.....	61
3.3.3. Para evacuación de basura.....	62
3.4. Normas para el personal Policial que realiza registros.....	62
3.4.1. Para el caso de incautaciones.....	64

3.5. Pautas Generales de Seguridad para el Control de Accesos.....	64
3.6. Establecimiento de horario y especificación de la modalidad de visita.....	67
3.6.1. Normas para las visitas.....	69
3.6.1.1. Artículos prohibidos.....	70
3.6.1.2. Artículos autorizados.....	72
3.7. Normas para el ingreso de correspondencia.....	73
3.8. Características técnicas de los equipos de seguridad.....	74
3.8.1. Espejo convexo.....	74
3.8.2. Arco detector de metales.....	75
3.8.3. Detector de metal portátil.....	75
3.8.4. Detector de metal tipo bote de basura.....	76
3.8.5. Scan de seguridad de cavidades de cuerpo.....	77
3.8.6. Sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.....	78

GLOSARIO

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN.

La vigilancia y control de los exteriores de cárceles y penitenciarias es una de las funciones legalmente encomendadas a la Policía Nacional del Ecuador. La Dirección Nacional de Rehabilitación Social se constituye en una Institución del Estado Ecuatoriano encargada del manejo de los Centros de Rehabilitación Social creados para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece la Ley.

Este Centro Penitenciario fue inaugurado el 9 de Octubre de 1.959, durante el gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, diseñado para una capacidad de 1.200 internos. En los actuales momentos, este Centro de Rehabilitación alberga aproximadamente a 5.800 reos, existiendo un hacinamiento infrahumano surgiendo violencia y enfermedades contagiosas.

Los Centros de Rehabilitación Social a nivel nacional, se han convertido en verdaderas “Escuelas de perfeccionamiento de la delincuencia, en donde realizan el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y corto punzantes, agravado por las constantes alteraciones del orden como riñas y confrontaciones que en muchos casos termina con la muerte de los reos.

En el año 2.006, existieron doce fugas de reos de alta peligrosidad y cuatro intentos de fuga, quienes utilizaron principalmente las alcantarillas para su evasión, las cuales fueron preparadas y planificadas desde el exterior de la Penitenciaría.

Es importante emprender acciones decididas para evitar actos negativos en la Penitenciaría, y lograr convertir en un verdadero Centro de Rehabilitación, para incluir a los reos a la sociedad.

Es así que a través de éste estudio se pretende identificar los riesgos de las instalaciones, falencias en los procedimientos en el interior y exterior del área física y organizacional.

La adopción de correctivos recomendados en el presente estudio, es de exclusiva responsabilidad de las autoridades competentes.

JUSTIFICACIÓN.

El tema investigado reviste de gran interés por no existir investigaciones profundas de la Penitenciaría del litoral, se hizo necesaria la realización de este trabajo para resolver las situaciones que constituyen amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de los reos del Centro de Rehabilitación del Litoral y a nivel Nacional.

El tema tiene por objeto dar una propuesta de los métodos y políticas de actuación cuando converjan en una actuación que requiera asistencia conjunta y participación compartida, estableciendo los límites físicos y medidas de seguridad tecnológicas, para evitar situaciones confusas, como producto del desconocimiento de temas de seguridad y protección individual y grupal.

La Penitenciaría del Litoral es un tema de investigación urgente, ya que auscultó la falta de medidas de seguridad en los Centros Penitenciarios y sus falencias, agravado por poseer una infraestructura inadecuada para todo el personal que labora en este Centro (Guías penitenciarios, Policía Nacional, autoridades.).

Los resultados de este trabajo servirán de base para que las Cárceles del País y sobre todo del Litoral, tengan una nueva visión de Seguridad.

Es importante investigar, analizar, desarrollar y ejecutar un Plan de seguridad urgente en la Penitenciaría del Litoral, para el bienestar de todos los que se encuentran relacionados con el Centro de Rehabilitación.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- Analizar el sistema de Seguridad en la Penitenciaría del Litoral, mediante una Investigación de campo directa, para implementar y concienciar a la Sociedad la problemática que tiene el Centro de Rehabilitación, practicando los Derechos Humanos y revisando profundamente las actuaciones de los reos, los guías y sus respectivas autoridades, para cambiar la visión de la Penitenciaría del litoral y de todo el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar las vulnerabilidades de las instalaciones físicas de la Penitenciaría del Litoral.
- Evaluar los procedimientos que se cumplen en la Penitenciaría, a fin de emitir recomendaciones.
- Ubicar las falencias en áreas fundamentales para el normal desarrollo de las actividades en la Penitenciaría tales como: personal y logística.
- Establecer normas adecuadas de seguridad lo que permitirá estar debidamente preparados para una inmediata y correcta respuesta.
- Concienciar a las autoridades, miembros de la Policía Nacional y guías penitenciarios, la necesidad de un cambio de actitud en beneficio de la sociedad en general.
- Capacitación permanente a los Señores Guías, en todas las áreas principalmente en Relaciones Humanas, Derechos Humanos y en Código Penal, mediante Seminarios presenciales y Semipresenciales, para que puedan cumplir sus deberes y obligaciones de la forma mas correcta.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La falta de políticas y normas de seguridad hará necesario realizar la presente investigación y análisis para dar a conocer las fortalezas y debilidades de la Penitenciaría del litoral, así, como también el preparar el personal que ahí labora, a estar listos para contrarrestar cualquier emergencia o evento riesgoso.

La seguridad de la Penitenciaría es absoluta y recíproca, ya que las autoridades y en sí el Gobierno no hace nada por cambiar, empezando desde la infraestructura que se encuentra en pésimas condiciones.

La seguridad de las personas e instalaciones de la Penitenciaría del Litoral, son amenazadas, ya que los reos no cumplen a cabalidad las normas y reglamentos que tiene este Centro de Rehabilitación, empezando por los Señores Guías que no llevan puesto correctamente su uniforme y la confusión entre reos y guías es mínima.

Los problemas de violencia que viven en el interior de la Penitenciaría del litoral, han generado un incremento en los niveles de inseguridad en ciudades, barrios, organizaciones privadas y estatales que afectan de manera directa a las personas en el desarrollo norma de sus actividades.

Cabe destacar que la penitenciaría del Litoral es la mas grande a nivel de nuestro País, por lo tanto se ha convertido en una problemática que afecta no solo a los internos, sino a sus familias y por ende a las autoridades que velan por el bienestar de este lugar, respetando los Derechos Humanos y practicando las Relaciones Humanas ya que son seres Humanos que reflexionan conforme pasa el tiempo.

HIPÓTESIS.

El área de la Penitenciaría del Litoral, no dispone con los medios de Seguridad necesarios, empezando desde la infraestructura que se encuentra en precarias condiciones, hasta la revisión de documentos ha personas que ingresan y ha vehículos, no dispone de factores humanos, físicos y tecnológicos que posibiliten realizar un control minucioso de la población fija y móvil, así como también desconocen de normas y procedimientos de seguridad, para el buen y correcto funcionamiento como Centro de Rehabilitación.

CAPÍTULO I

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Provincia del Guayas, se constituye en un motor fundamental para el desarrollo socio económico del Ecuador, con su capital Guayaquil, ciudad cuna de grandes gestas libertarias y que hoy en una de las urbes mas habitadas de nuestro país.

En un importante sector popular del Puerto Principal, conocido como Pascuales, se encuentra la Penitenciaría del Litoral en donde se encuentran reclusos hombres y mujeres que han actuado al margen de la ley.

1.1. ÁREA EXTERIOR DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

1.1.1. TOPOGRAFÍA Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO CIRCUNDANTE.

a) La Penitenciaría del Litoral, se encuentra en una zona apartada a la actividad urbana, con una relativa actividad comercial e industrial, y una circulación vehicular moderada si consideramos la vía a Daule, con circulación peatonal elevada principalmente los días de visita, lo que conlleva a la presencia de un sinnúmero de riesgos, los que iremos analizando más adelante.

Es un terreno totalmente plano, rodeado por una vegetación mínima, sin cordones montañosos cercanos a la edificación.

En la parte sur-este se identifica un acceso por el estero, el cual presta las condiciones apropiadas para ser considerada una ruta de alto riesgo en caso de ocurrir una fuga.

Al sur del Centro Penitenciario se identifica una invasión de aproximadamente quince viviendas, la misma que por su ubicación

representa un riesgo, pudiendo ser utilizada como lugar de ocultamiento en una posible fuga.

La importancia de analizar la zona, es para conocer exactamente las fortalezas y vulnerabilidades, vías principales y alternas, identificación de lugares para posibles fugas, etc.

TOPOGRAFÍA DE LA ZONA



b) El vecindario, es decir, la zona poblada (Barrio San Francisco), localizada el sector oeste de la Penitenciaría cruzando la vía a Daule, es una población relativamente popular, con un status de vida bajo. Por la presencia del Centro Penitenciario, se dedican principalmente al comercio informal como un medio de vida.

c) Por su situación de pobreza, pueden ser víctimas de la influencia de reos, familiares de reos o personas interesadas, para el cometimiento de acciones tendientes a buscar la fuga de los detenidos, considerando que son estos pobladores quienes conocen las mínimas condiciones de la zona.

d) Por la ubicación geográfica en la que esta ubicada la Penitenciaría del Litoral, se trata de una zona susceptible a fenómenos naturales, entre los que podemos citar el Fenómeno del Niño, que trae consigo inundaciones y cambios climáticos. Debemos considerar la proximidad del estero.

1.1.2. LA INSTALACIÓN Y EL PERÍMETRO.

a) La edificación de la Penitenciaría del Litoral, data de hace 46 años aproximadamente, donde predomina la construcción en base a concreto, hierro y bloque. Por ser un Centro Penitenciario tiene gran cantidad de barrotes, protectores de ventanas y mallas, con la finalidad mantener la condición de encierro para los reos.

Sin embargo por las necesidades que se presentan, estas instalaciones han sido ampliadas con criterio técnico, pero sin ningún estudio previo para analizar las ventajas y desventajas que estos trabajos pueden ocasionar.

b) El cerramiento esta construido de cemento y bloque de un grosor de 15 cm, con una altura aproximada de seis metros y en su parte superior un tendido de alambre de púa de aproximadamente 50 cm.

Este cerramiento es visiblemente débil en su compactación, si consideramos que la delincuencia organizada puede planificar una fuga a gran escala, con maquinaria o vehículos pesados.



Este cerramiento por su estructura, es totalmente vulnerable, pues resultaría muy sencillo que pueda ser arrojado desde cualquier parte del exterior un artefacto explosivo, con el fin de causar caos general y facilitar la evasión de los detenidos.

c) Existen 12 garitas ubicadas en el exterior de la penitenciaría, las cuales se encuentran totalmente deterioradas, carecen de iluminación,

protección (inclemencias de tiempo y la zona) y ventilación, y no cuentan con la infraestructura adecuada y técnica para su funcionamiento, en donde debería prestarse servicio Policial.



Este es el motivo principal para que estas garitas se encuentren actualmente fuera de funcionamiento, lo que determina una falencia grave dentro del sistema de seguridad adoptado.

d) La distancia entre la garita externa y el cerramiento exterior de la penitenciaría es de aproximadamente ocho metros, desde las cuales no existe visibilidad al interior del centro penitenciario, sino únicamente al cerramiento.



e) Existe una zona de intermedia, entre el cerramiento externo y la edificación, donde ya se encuentran los pabellones, se trata de una franja de

una distancia aproximada de 200 metros, en los cuales están ubicadas garitas.

Estas garitas internas se encuentran bajo la vigilancia y control de la Policía Nacional, pero de idéntica forma, no presta las condiciones de infraestructura para prestar un servicio eficiente.

El aseo de esta zona intermedia es incipiente, pues los reos ubicados en los diferentes pabellones desalojan la basura a este sector por medios de huecos realizados en las paredes, lo que ocasiona que se produzca un verdadero basurero y por ende la proliferación de enfermedades.

La franja intermedia que separa los pabellones Policlínico y APAC, del edificio administrativo se encuentra totalmente deteriorada, con acumulación visible de aguas en descomposición, lo que le convierte en un foco de infección.



f) La Penitenciaría del Litoral tiene una extensa red de alcantarillado, que cubre la totalidad de los pabellones. Es necesario recalcar la importancia de mantener un control y supervisión de las alcantarillas, pues la mayoría de fugas se han desarrollado por este medio.

Existen cinco salidas o desfogue de aguas servidas, que dan al exterior de la Penitenciaría, ubicadas en los siguientes sectores: tres desfogue en el sector este, un desfogue en el sector norte y un desfogue en el sector sur.

Estos desfogues han sido arreglados en su estructura (colocación de nuevas rejas reforzadas), sin embargo el problema no ha sido solucionado pues no se ha tomado medidas definitivas para eliminar la vulnerabilidad.



g) Las ventanas de este Centro Penitenciario, no tienen una medida estándar, por la misma estructura de la edificación, están cubiertas con barrotes elaborados en hierro, metal y en algunos casos cubierto además con malla. Se identifica un notable deterioro por las mismas condiciones ambientales y por acciones de los reos.



h) La Penitenciaría del Litoral no tiene ductos de aire, sin embargo por la necesidad de los reos, en algunos casos se han ubicado equipos de aire acondicionado independientes de aquellos internos que tienen posibilidades económicas para hacerlo. Dentro de la inspección realizada a simple vista no se ubican huecos en pisos y techos. No sería posible que realicen túneles en el piso ya que se trata de un terreno sumamente húmedo.

i) En la barrera perimetral norte del centro penitenciario, existe material de construcción (hierro), el cual posiblemente fue utilizado para realizar alguna adecuación, pero no fue retirado del lugar pudiendo este ser considerado como instrumento para acciones de fuga.

j) La inspección de seguridad realizada en el perímetro de la Penitenciaría del Litoral, se concluye que existen vulnerabilidades perfectamente definidas, que tienden a agravarse por la falta de medidas de seguridad a corto, mediano y largo plazo que deberían adoptarse. Es importante la colaboración urgente de las autoridades de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social para la solución de estas vulnerabilidades.

k) La presencia de vendedores informales en gran cantidad en los exteriores de la Penitenciaría del Litoral, mismos que provienen del vecindario ubicado en la parte oeste del Recinto Penitenciario, cruzando la Vía a Daule, a más de interferir la actuación policial, se pueden convertir en una fuente de información para aquellas personas que deseen ingresar, traficar o atentar contra las instalaciones, ya que conocen sobre horarios, traslados y el trabajo que el personal Policial realiza en el interior de la Penitenciaría, siendo un blanco de fácil reclutamiento por parte de delincuentes para obtener información esencial.



1.1.3. ILUMINACIÓN PROTECTIVA DE LA ZONA EXTERIOR:

a) La barrera perimétrica de la Penitenciaría del Litoral, no está convenientemente iluminada a pesar de ser una zona de alto riesgo.

Existen fallencias notorias de iluminación (no funciona), a pesar de existir tendido eléctrico público, lo que dificulta de manera considerable la acción de control y vigilancia por parte del personal de la Policía Nacional y Guías Penitenciarios.

a) Como norma mínima de seguridad, la Penitenciaría del Litoral debería contar con un sistema de iluminación de emergencia. Se debe considerar que la iluminación es un medio disuasivo capaz de minimizar acciones de los reos tendientes a fugarse.

b) Inclusive los puestos de alto riesgo, como la puerta de acceso y la prevención no tienen la iluminación adecuada, lo que dificulta el control minucioso de todos quienes ingresan al Centro Penitenciario.



c) Se identifica que los problemas eléctricos se deben a factores como: sobrecarga transformador, conexiones ilícitas y falta de mantenimiento por parte de la Empresa Eléctrica, institución con la que existen problemas por una deuda que mantiene el Centro de Rehabilitación por concepto de consumo eléctrico.

1.1.4 LLAVES, CANDADOS, ALARMAS Y CERRADURAS.

a) La Penitenciaría del Litoral, no tiene un proceso establecido para el control de candados y llaves. Los candados que actualmente se usa no son de propiedad del centro de reclusión. Cada guía tienen candados que son de su propiedad, de tal forma que cuando se relevan los guías estos se llevan sus candados e inmediatamente son colocados candados del guía entrante, manteniendo estos su propio control de candados y llaves.

b) El responsable de cada área o pabellón tiene a su cargo las respectivas llaves de las instalaciones, razón por la cual no existe un control de llaves y candados.

c) No existe ningún sistema de alarma en la Penitenciaría. Una vez que se identifica cualquier tipo de alteración del orden, sea por intento de fuga, riñas, etc., estas se transmiten únicamente por los guías mediante la radio de comunicación.

d) No existen normas establecidas para reaccionar en caso de emergencia, queda a voluntad y pericia del personal Policial y de guías, la forma de reacción en el momento de la emergencia.

e) No existen medios técnicos de control, tal es el caso de circuito cerrado de televisión (CCTV), con un bunker para monitoreo permanente.

1.2. FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

La Penitenciaría del Litoral, tiene dos fuerzas de seguridad perfectamente definidas, las cuales cumplen un rol fundamental con sujeción a lo que determina la Constitución Política de la República y más Leyes y Reglamentos creados para el efecto.

a) Policía Nacional del Ecuador.- Institución Pública, encargada de la Seguridad de la Personas y sus bienes a lo largo del territorio nacional.

Dentro de sus servicios o ramas para el cumplimiento de su función específica, consta la Vigilancia de Cárceles y Penitenciarias, en su área exterior.

b) Cuerpo de Guías Penitenciarios.- Dependientes orgánica y administrativamente de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, encargados del Control y Supervisión del Centro Penitenciario en su área interior.

1.2.1. ANÁLISIS DE LOS ORGANISMOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

1.2.1.1. POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

La Policía Nacional, en el cumplimiento del servicio penitenciario está garantizando la Paz Social uno de sus principios fundamentales, pues custodia los Centros donde han sido reclusos, todas aquellas personas que han violado las normas sociales y los estatutos legales, han quebrantado la armonía social, por lo tanto han sido excluidos de la comunidad, y dependerá del Estado reinsertarlos y de la Policía Nacional custodiarlos, no sólo en sus establecimientos sino además en los traslados que requieran hacerles, para evitar fugas y proteger de esta manera la sociedad.

La seguridad externa del centro penitenciario esta a cargo de la Policía a través de la Unidad de Vigilancia Pascuales, quienes son designados para cumplir el servicio durante cuarenta y dos días consecutivos, el numérico que se destina es de 3 señores oficiales y 120 clases y policías, divididos en tres grupos, los mismos que cubren el perímetro tanto para la penitenciaría como para la Cárcel de Mujeres y C.D.P; además a este contingente se suman un patrullero con dos miembros policiales para cada turno y una tanqueta con un hombre por turno. Cabe señalar que para el control del

servicio de guardia es designado un señor jefe de control en el grado de Capitán o Teniente.

El horario de turno de guardia es de:

- 07h00 a 15H00
- 15H00 a 23H00
- 23H00 a 07H00

El personal del patrullero y de la tanqueta está dividido en dos grupos; es decir trabajan 24 horas y descansan 24h00.

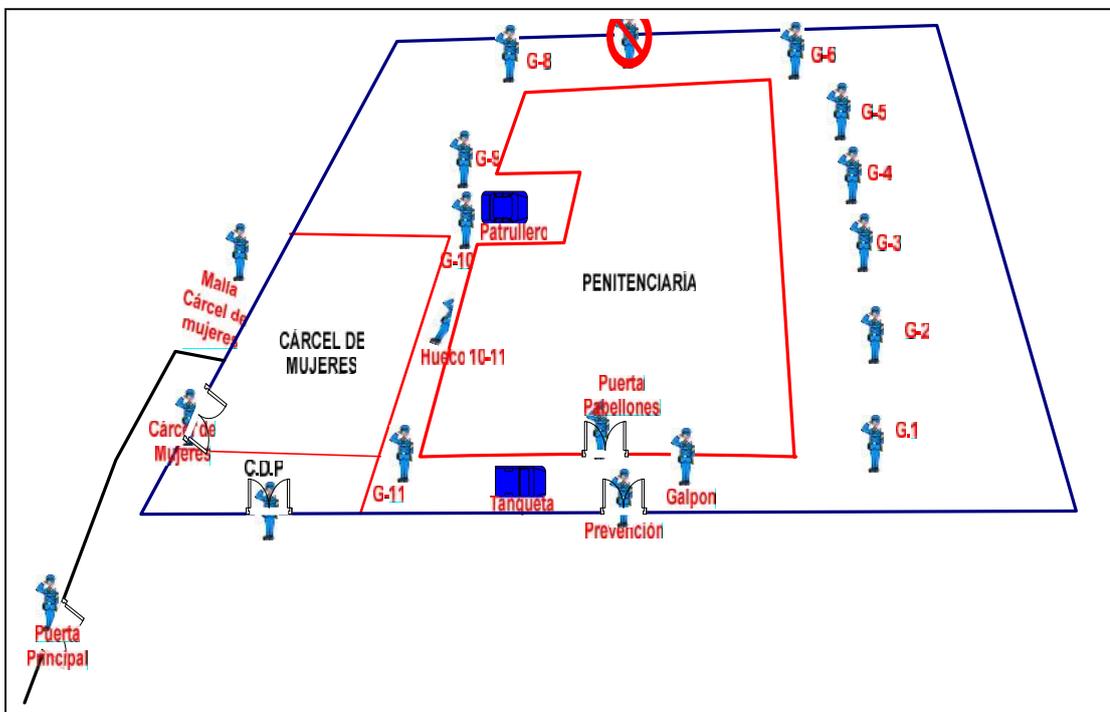
Los puestos asignados son los siguientes:

- Prevención:
 - Oficial de guardia
 - Subalterno de guardia
 - Secretario
 - Auxiliar
 - Puerta interior
- Puerta principal (Av. Vía a Daule): 3 hombres
- Guardia en el C.D.P: 02 hombres
- Cárcel de mujeres:02 hombres
- Garita 1,2, 3,4,5,6,8,9,10 y 11.- 02 hombres por puesto
- Hueco 10 y 11.- 02 hombres
- Malla cárcel de mujeres-recorrido.- 02 hombres
- Galpón.- 01 hombre
- Ingreso pabellón.- 03 hombres
- Patio Terraza.- 04 hombres
- Edificio administrativo.- 01 hombres
- Hueco C.D.P.- 01 hombre

1.2.1.1.1. EQUIPO Y ARMAMENTO.

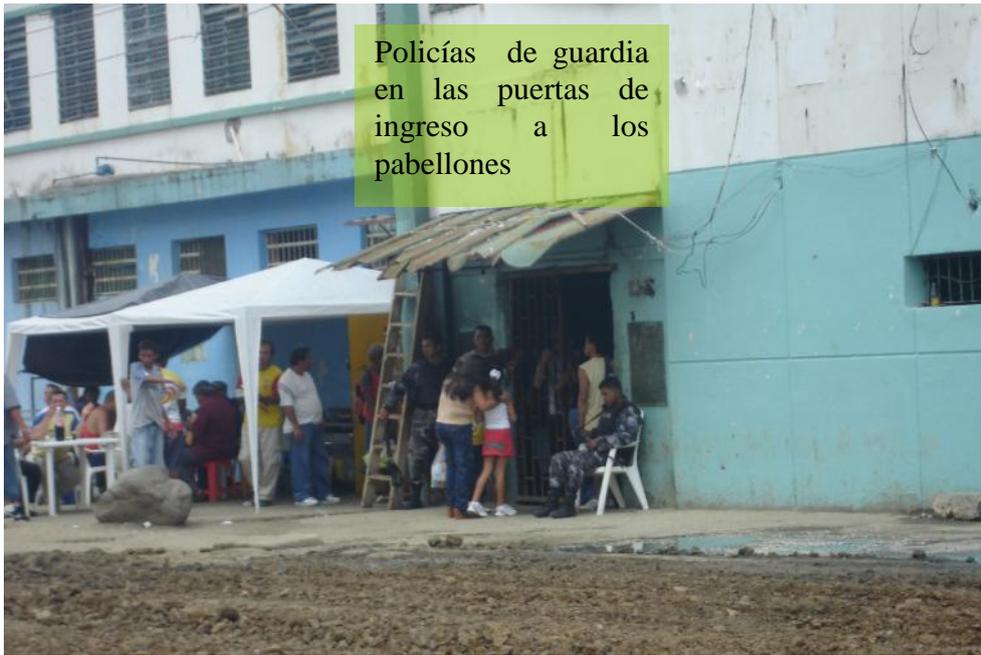
Todo el personal está equipado con chaleco antibalas y un arma larga ya sea una Carabina Rugger o Mossberg, excepto el señor oficial de guardia que lo realiza con un arma corta (pistola).

Respecto a las comunicaciones cuentan con seis radios Handy para la comunicación de punto a punto (comunicación interna), y con una radio base para la comunicación con la central de Radio.



1.2.1.1.2. VULNERABILIDADES VISIBLES.

La Institución Policía está cumpliendo funciones mas halla de lo que determina la Ley Orgánica de la Policía Nacional **“Mantener la seguridad externa de los centros de rehabilitación social del país e interna en casos de emergencia a solicitud de la autoridad competente”**, razón por la cual el personal designado resulta ser insuficiente para la seguridad externa, especialmente los días de visitas, ya que están realizando trabajos que corresponden a los Guías Penitenciarios.



Considerando que la Policía Nacional juega un papel preponderante en el cumplimiento de este servicio es importante resaltar que se abstenga de toda intervención en el régimen interior, salvo en los casos que sean expresamente requeridos por el Director del establecimiento o quien haga sus veces. Conforme lo determina la Ley.

Con lo anteriormente citado, se detalla a continuación las vulnerabilidades encontradas que son las siguientes:

a) La prevención existente no presenta condiciones adecuadas en cuanto a su estructura, seguridad física y sanitaria, sobre todo no esta independizado de los señores guías penitenciarios, lo cual hace que exista inconformidad entre estas dos instituciones encargadas de seguridad.



b) Se encuentran expuestos a ser atacados y arrebatados su arma de fuego, por los internos que deambulan libremente en el espacio comprendido entre el bloque administrativo y los pabellones. Sumado a esto el exceso de confianza por parte de el personal.



c) No disponen de garitas apropiadas, en cuanto a su estructura física para su labor.



d) La garita N° 7 no tiene una distancia apropiada con relación a los pabellones 1 y 3 (la banda de los Rusos), representando un riesgo para el

personal asignado a este puesto de servicio, por cuanto existe antecedentes que los reos han disparado con armas de fuego en contra del personal policial.

e) El personal policial asignado para la guardia en la terraza, no consigue asistir a su puesto de servicio por cuanto están expuestos a riesgos de ser atacados por los reos, ya que estos últimos acceden fácilmente a las azoteas sin que puedan ser controlados, también por los diferentes operativos (requisas) realizados se conoce la existencia de armas de fuego, las mismas que pueden ser utilizadas para atentar contra la integridad del personal policial.



Barreras que fueron destruidos por los internos

f) Los relevos en determinadas ocasiones no realizan en los puestos de servicio, principalmente los que se encuentran en las garitas y de recorridos, dejando abandonado la vigilancia por un lapso de 10 minutos aproximadamente, tiempo que puede ser aprovechada por los reos para darse a la fuga.

g) Personal cuenta con arma de fuego pero carece de munición suficiente, para realizar su servicio.

1.2.1.2. GUÍAS PENITENCIARIOS.

La Seguridad Penitenciaria, por medio de su personal de Guías, son los encargados de la custodia y vigilancia de los internos de los Centros de Rehabilitación Social.

La seguridad interna está a cargo de los señores Guías Penitenciarios, cuya responsabilidad jurisdiccional comprende desde el cerco externo hasta los pabellones, el numérico que se destina en la Penitenciaría del Litoral es de 80 señores Guías, divididos en tres grupos, los mismos que cubren el perímetro interno, la modalidad del servicio es 24H00 de servicio, 24H00 franco y ocho horas de retén en las cuales trasladan a los internos a las diferentes Audiencias legales



El horario de turno de guardia es de:

- Horario Diurno, comprende: De 07h00 a 18H00,
- Horario nocturno, comprende: cuatro turnos, de 18H00 a 22H00, de 22H00 a 01H00, de 01H00 a 04H00 y de 04H00 a 07H00.
- Horario Diurno, comprende: De 07H00 a 15H00 (Retén: traslado de internos a diligencias judiciales)

Los puestos asignados son los siguientes:

- Prevención Externa.....02 hombres
- Puerta chica de prevención externa.....01 hombres
- Puerta chica intermedia.....01 hombres
- Control policlínico.....01 hombres
- Atenuado altos y compartimiento terapéutico.....02 hombres
- APAC.....01 hombres
- Cuerpo consular y policlínico.....01 hombres
- Cuarentenas y chóferes.....01 hombres
- Renacimiento.....01 hombres
- Régimen progresivo01 hombres
- C bajo y C alto.....01 hombres
- Artesanos.....01 hombres
- Atenuados bajos.....01 hombres
- Buen Samaritano.....01 hombres
- A y B alto.....01 hombres
- 1/alto, 1 /bajo, 3/ bajos.....01 hombres
- 2/altos, 2/ bajos 3/ altos.....01 hombres
- Torre N. 101 hombres
- Torre N. 2.....01 hombres
- Torre N. 3.....01hombres
- Torre N. 4.....01hombres
- Ronda General.....02 hombres
- Ronda techo.....00 hombres
- Hospitales de IEA hospital de Infectología.....01 hombres
por interno siempre y cuando existan.
- Hospital de Guayaquil, por interno.....01 hombres

1.2.1.2.1. EQUIPO Y ARMAMENTO.

En lo que respecta al armamento que portan el personal de Guías

Penitenciarios, debemos indicar que muy pocos de ellos cuentan con armas de fuego dadas en dotación por el Centro Carcelario, ya que no han sido dotados en su totalidad, otros han optado en comprar armas de fuego de fabricación nacional para su seguridad y de esta forma cuidar su integridad física, otros en cambio realizan su servicio de guardia sin portar armamento. Cabe señalar que el personal penitenciario no posee chalecos antibalas ni toletes, lo cual es imprescindible tomando en cuenta el grado de peligrosidad de los internos.

En cuanto a las comunicaciones cuentan con 40 radios portátiles Handy, para la comunicación interna de la Penitenciaría y no cuentan con una radio que posea la frecuencia de la Central de Radio Patrulla de la Policía Nacional (101), lo cual es muy necesario en caso de una emergencia.

Los puestos de servicio de los señores Guías Penitenciarios no son los adecuados, encontrándose en un nivel de inseguridad y de insalubridad alarmante.

1.2.1.2.2. VULNERABILIDADES VISIBLES.

Entre las vulnerabilidades y debilidades visibles existentes en el Centro Penitenciario podemos citar que:

- a) Los señores Guías no cumplen con algunas funciones, como:
- No custodian ni vigilan a los internos desde el puesto en que les ha sido asignado.
 - No mantienen el registro corporal ni de enceres al momento del ingreso de las visitas al Centro Penitenciario.
 - No constatan la presencia física de los internos al momento de proceder a ingresarlos en los pabellones luego del horario de las visitas por cuanto existe una sobre población de internos; siendo evidente la falta

de personal para el control adecuado de los pabellones, tomando en cuenta que un solo Guía controla un pabellón con 150 internos.

- No trasladan con las debidas seguridades a los internos al momento que deben cumplir con algunas diligencias legales.

b) Debido al hacinamiento poblacional existente en el Centro Penitenciario, los señores Guías se encuentran expuestos a ser atacados e inclusive a ser tomados como rehenes por parte de los internos, ya que existen áreas como el patio denominado renacimiento, las terrazas y talleres en donde los reos deambulan libremente.

c) La infraestructura de las garitas se encuentran en pésimas condiciones, la garita paralela a los pabellones 1 y 3, se encuentra expuesta, ya que aquí permanecen bandas organizadas como la de los RUSOS quienes atentan la seguridad del personal (disparos a la garita), se debe considerar en reubicar esta garita.

d) No cuentan con un reglamento interno que les exijan prestar sus servicios debidamente uniformados, lo que dificulta en ocasiones diferenciarles con los internos ya que en ocasiones mantienen acercamientos constantes.

e) El personal de Guías Penitenciarios encargados de la seguridad periférica no cuenta con el equipo necesario (armamento, municiones, chalecos, medios de comunicación, etc.) lo que dificulta su servicio y ponen en riesgo su integridad física.

f) No cuentan con un plan de emergencia ni pulsadores de alarma, ante situaciones adversas que puedan presentarse (fuga masivas, incendio, inundación, etc.).

g) El ingreso de armamento, la compra y venta de estupefacientes constituyen fuentes de corrupción alimentadas por el personal de custodia. Esas actividades ilícitas favorecen el mantenimiento de un ambiente de

inseguridad, de violencias, que la poca cantidad de guías no pueden controlarlo. (Se ha demostrado por los diferentes operativos Policiales).

h) Los salarios son bajos, lo que es insuficiente para que viva una familia, cuando se les ha proporcionado armas, ellos mismos han tenido que comprar las municiones, no reciben ninguna capacitación especial para su profesión, tampoco atención médica o psicológica por sus condiciones laborales, entonces son propicias a la búsqueda de suplementos de salarios que les permitan vivir mejor, por lo que la incitación a la corrupción es lo más cercano.

1.3. CONTROL DE ACCESOS A LA PENITENCIARIA DEL LITORAL

1.3.1. Puerta Principal

El acceso principal tanto para la Penitenciaría como para la Cárcel de mujeres y CDP, se encuentra ubicada en el perímetro exterior junto a la vía a Daule, la misma que se encuentra bajo el control de la Policía Nacional.



Junto a la puerta principal se encuentra una caseta que no es utilizada por el personal de seguridad por las pésimas condiciones de insalubridad la cual no cuenta con medios técnicos de ayuda para contrarrestar los efectos ambientales de la zona (calor, insectos, humedad etc.), por lo que han optado en realizar su servicio fuera de ella (03 Señores. policías), en los días de visita se refuerza con personal de la Ronda de Comercio.

**Servicios básicos deteriorados
No tiene abastecimiento de agua
potable ni energía eléctrica**



Es el único acceso establecido para este centro carcelario, la puerta esta dispuesta para acceso vehicular y peatonal por donde ingresan y salen las visitas, personal administrativo, personal de seguridad (Policías, Guías Penitenciarios).

Aquí el personal realiza únicamente la verificación de los documentos de identificación del personal, y la revisión de los vehículos que ingresan a dichas dependencias.

En los días de visita se utiliza el cercado de vallas existente el cual se encuentra ubicado al contorno de la puerta principal, a unos cuatrocientos

metros cuadrados aproximadamente, en este lugar el personal policial numera el orden de llegada de las visitas para evitar el desorden y lograr un mejor control.

1.3.2. Acceso Penitenciaría del Litoral

Consta de dos filtros (puertas exterior e interior) estructuradas para acceso peatonal y vehicular, que están bajo el control de los Guías Penitenciarios; cabe señalar que entre estas dos puertas de entrada se encuentran situadas las Prevenciones del personal de la Policía Nacional y Guías penitenciarios.

En la prevención policial se encuentra 01 Sr. Oficial y 04 Sr. Policías en días ordinarios, en días de visita refuerzan con personal masculino y femenino del escuadrón de la Ronda de Comercio (de 06 a 09 Policías) y la prevención de personal de Guías cuenta con 4 hombres (incluido los dos señores Guías de las puertas).



1. Guías penitenciarios que solo se dedican a controlar documentación, no realizan revisiones a personas ni enseres.
2. Prevención Policial, adyacente al pasillo de ingreso
3. Pasillo por donde se accede al área administrativa y pabellones
4. Prevención improvisada en donde los Guías sellan a los que ingresan, está junto a la prevención de la Policía Nacional
5. Víveres que ingresan sin ser revisados adecuadamente.

El procedimiento de control que se adoptan para el ingreso es el siguiente:

- Identificarse en la puerta exterior lugar donde se encuentra un señor Guía, quien autoriza o niega el acceso previo la verificación de la documentación personal.
- Para luego pasar por la prevención de la Policía donde se someterá a registro corporal y de sus objetos personales.
- Una vez registrado pasa por la prevención (improvisada) de los señores Guías lugar donde dejan su documentación mientras dure la visita.

1.3.2. VULNERABILIDADES VISIBLES.

Se nota la falta de una coordinación entre la Policía Nacional y Guías Penitenciarios en el control de acceso, porque no existe una delimitación definida entre el cerco exterior e interior. Esto ocasiona constantes controversias entre estas dos instituciones encargadas del control.

Si bien es cierto la prevención de la Policía Nacional se encuentra dentro del perímetro interno por lo tanto este control correspondería a los señores Guías penitenciarios, pero estos últimos no tienen el personal y capacitación para realizar dicho trabajo.

1.3.4. CONTROL DE ACCESOS AL CENTRO DE DETENCION PROVISIONAL.¹

El control de esta puerta esta a cargo de 01 guía, quien a parte del Director Administrativo y su secretaria, esta protegida con 03 Sr. Policías, quienes se encargan de realizar la correspondiente revisión corporal, enseres, alimentos y la verificación de la identidad del personal que ingresa a esta dependencia.

¹. Es una zona donde se puede observar que la gran cantidad de personas hace imposible la revisión adecuada y correcta por parte de los señores guías

1.3.4.1. RIESGOS QUE INFIEREN EN EL CONTROL DE ACCESOS.

La trascendencia de las amenazas de carácter antisocial en la sociedad moderna viene representada, de una parte por el crecimiento de la actividad delictiva a todos los niveles, consecuencia de factores económicos y sociales, tales como la marginación de ciertos sectores de población, el desempleo existente o el excesivo aprecio al dinero por encima de otros valores.

De otra parte nadie cuestiona el avance de la tecnología y su consecuente explotación por los agentes operantes de la agresión.

Tenemos, pues de un lado, el crecimiento cuantitativo de la agresión. De otro, un aumento cualitativo, que obliga como el anterior, aunque de forma especializada, la adecuación de la seguridad a las circunstancias actuales.

La vulnerabilidad que se aprecia en la organización, personal de seguridad y procesos del control de accesos en las puertas o accesos naturales del recinto es evidente, esta las hace susceptibles a la incidencia directa de los riesgos.

Esto permite y ayuda a que se filtren personas con elementos que no son permitidos, los cuales pueden poner en riesgo la seguridad establecida por los organismos de control en el centro penitenciario.

Pueden llevarse mediante procedimientos muy diferentes e insospechados, se pueden utilizar argucias tan dispares como la falsificación de documentación, acreditación, simulación de un servicio contratado, disfraces de vigilancia o policía, el ocultamiento de objetos prohibidos, en partes genitales, comida, equipaje, automotores etc.

La falta de medios técnicos, infraestructura y una normativa específica para el control de acceso a este centro carcelario, lo vuelven vulnerable y

susceptible a un fácil quebrantamiento del proceso de registro y control que realizan tanto Personal de la Policía Nacional y Guías Penitenciarios.

Podemos identificar algunos de estos riesgos como:

- **Entrada, con simulación o engaño** (Personas de dudosa procedencia con documentación falsa) que pretende liberar a un reo, o ingresar con artículos y sustancias prohibidas.
- **Ingreso de objetos y sustancias prohibidas** (estupefacientes, licor) los cuales altera el comportamiento humano, objetos metálicos, armas, sustancias químicas que pueden ser utilizados por los reos para causar daño o utilizarlas en una fuga) que ingresa en vehículos, o en el personal que labora en esta dependencia.
- **Evasión de reos, por suplantación personal y sellos de seguridad** (reos que suplantando a una visita y obtiene sellos de seguridad) con complicidad del personal de seguridad.
- **Evasión de reos, en vehículos del personal administrativo, seguridad y proveedores** (complicidad para ocultar y ayudar a un reo a escapar)
- **Evasión de reos, con personal de seguridad** (Personal administrativo, Guías y Policías) que estando fuera de servicio, aprovechan su condición profesional e influencia para evadir el control y salen con los reos, ayudándolos a escapar)

Cabe definir el control de accesos como el proceso que integra una serie de actuaciones, cuya finalidad principal es:

- Impedir la intrusión de personas no autorizadas
- Introducción de determinados materiales y objetos que están prohibidos

- La substracción de materiales y objetos

Acorde a la definición; el proceso básico de un control de accesos integra una serie de funciones, que por lo general, serán las siguientes:

- Toma y registro de datos
- Identificación
- Revisión
- Requisa
- Actuación ante denegación de paso o salida

Este proceso se lo debe aplicar rigurosamente a:

- Personas
- Objetos Portados
- Mercancías(Alimentos, materiales)
- Paquetes, mensaje, correspondencia
- Vehículos

1.3.4.2. MEDIOS QUE COMPONEN EL CONTROL DE ACCESOS:

1.3.4.2.1. Medios humanos

Estos medios son esenciales, pero se nota la falencia de:

- La falta de personal femenino permanente para realizar diariamente actividad de revisión, ya que únicamente se lo requiere en los días de visita;
- La falta de conocimiento que tienen los efectivos de control sobre los efectos nocivos que producirían, substancias y objetos que son prohibidos en la penitenciaría.

- La falta de capacitación del personal en técnicas de registro, revisión a personas y enseres.
- La falta de un técnico especializado en equipos energizados (Neveras, aire acondicionado, TV, etc.).

1.3.4.2.2. Medios técnicos pasivos

Existe una total ausencia de estos medios, el personal policial no puede realizar una revisión adecuada a los vehículos que ingresan a esta dependencia, por la incomodidad que esto representa al estar uniformados y la inaccesibilidad a la parte baja de los vehículos (piso, chasis, neumáticos), partes altas (techos, cubierta), cajones o container.

- **Espejos convexos con un diseño adecuado:** para realizar revisiones a vehículos o cualquier medio de transporte que tenga lugares inaccesibles, esto es fundamental que el personal de seguridad lo utilice para evitar el ingreso de artefactos, sustancias prohibidas a este centro carcelario.

1.3.4.2.3. Medios técnicos activos

El personal policial no cuenta con estos medios de protección, esto dificulta la tarea de registro e identificación y permite que personas inescrupulosas que busca en muchas ocasiones rédito económico, fácilmente la vulneren.

Debido a su función se hace imprescindible su integración en el proceso de control que realiza el personal, con esto se podría detectar eficientemente a personas indeseables con prohibición de ingreso, objetos metálicos, armas, sustancias (químicas, psicotrópicas) etc., los cuales son ocultados en lugares inimaginables, muchas veces por los mismos funcionarios de dicho centro carcelario.

1.3.4.2.4. Medios Complementarios.

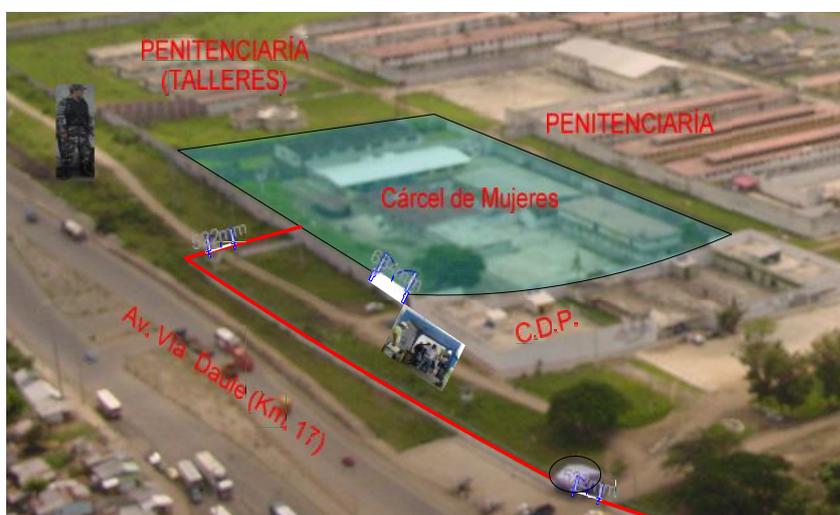
Se nota la falta de estos recursos esenciales para lograr un correcto control, las autoridades competentes deben poner más cuidado y solucionar estas falencias que vuelven vulnerable todo el sistema de seguridad y registro empleados.

Se hace necesaria la participación de las instituciones encargadas de la seguridad de esta dependencia, quienes deben implantar una infraestructura adecuada para la revisión de enseres, crear normas y procedimientos para que todas las personas que prestan servicios en esta dependencia las cumplan y apliquen sin considerar su influencia política, laboral y permitan una coordinación adecuada de control en conjunto.

1.4. ANALISIS DE SEGURIDAD DE LA CARCEL DE MUJERES DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

1.4.1. CARACTERISTICAS TOPOGRAFICAS.-

Esta ubicada dentro del perímetro Penitenciario, es un terreno totalmente plano, rodeado por una vegetación mínima. En la actualidad existen 450 internas que en la mayoría se **encuentran** recluidas por delitos relacionados al consumo y tráfico de estupefacientes.



Áreas inmediatas.-

- **Norte:** penitenciaria (talleres)
- **Sur:** Centro de Detención Provisional
- **Este:** penitenciaria(pabellones)
- **Oeste:** Av. Vía. Daule

1.4.2. ANALISIS DE LA BARRERA PERIMETRAL.

La barrera perimétrica en los cuatro puntos se encuentra construida de cemento armado y mampostería (bloque) con una altura de 6 metros.

En el sector Norte la barrera perimetral que linda con el pabellón de las internas de prelibertad y guardería es bajo, razón por la cual en ocasiones anteriores han sido aprovechadas para las fugas, de igual manera existe un poste de alumbrado y materiales de construcción que esta junto al cerramiento que permite escalar con facilidad.

En el sector Sur la barrera perimetral que linda con el Centro de Detención Provisional se encuentra con orificios debido a que las características del material (bloque) son de fácil destrucción esto permiten que las internas puedan traficar directamente con los internos del CDP, considerando que a las visitas que ingresan al CDP no se les realiza una revisión minuciosa.

1.4.3. ILUMINACIÓN

La iluminación del perímetro en este centro penitenciario es deficiente, razón por la cual dificulta un control de vigilancia por parte del personal de

guías especialmente por la noche, y esto se da por cuanto los bombillos de las lámparas se encuentran en malas condiciones.

1.4.4. ENTRADA Y SALIDA DE LA INSTALACION.

Este centro penitenciario cuenta únicamente con una puerta la cual es el único punto de acceso tanto peatonal como vehicular, se encuentra ubicada en el sector oeste (Av. vía Daule), y esta bajo el control del personal policial en la parte externa y de los señores Guías penitenciarios en la parte interna.

El problema que presenta este acceso en la parte interna es que está en contacto directo con las internas, esto representa un riesgo porque de suscitarse un amotinamiento pueden ellas tomar de rehenes al personal de custodia y el control de a puerta. De este tipo de hechos ya existen antecedentes.

1.4.5. BARRERAS HUMANAS

1.4.5.1. Barrera externa

Personal de guardia.

La seguridad de la cárcel de mujeres en el exterior esta a cargo de la Policía Nacional, la función es la vigilancia y seguridad a toda la instalación, mediante el control de las personas y vehículos que ingresan al lugar.

Puesto de guardia

Para la protección de esta instalación existen 2 puestos de guardia:

Puesto N° 1

Están asignados dos señores policías los mismos que disponen de una carpa sin iluminación, en mal estado a tal punto que tiene varios orificios en el techo y abierta en sus cuatros lados, la cual no es apropiada para el cumplimiento de su función, ya que debido al mal tiempo de lluvias y mosquitos el personal esta expuesto a cualquier tipo de enfermedad.

Puesto N° 2

A este puesto se designa un señor Policía, el mismo que dispone de una garita la cual no tiene la infraestructura adecuada y técnica para el servicio Policial, se encuentra totalmente deteriorada carece de iluminación por lo que no le permite una visión clara hacia la cárcel, razón por la cual ya existen antecedentes de fugas, lo que determina una falencia grave dentro del sistema de seguridad adoptado

Equipo logístico del personal de guardia.

El personal de guardia cuenta con:

- 04 con cuatro carabinas (1 para cada policía)
- 04 con cuatro chalecos antibala (1 para cada policía)
- 02 dispone con radios de comunicación portátil,

1.4.5.2. Barrera interna.

La seguridad interna en la cárcel de mujeres esta a cargo del personal de guías penitenciarios, la función es la vigilancia y seguridad a toda la

instalación, mediante el control de las personas y vehículos que ingresan al lugar. Para este trabajo cuentan con 24 de personal (sexo masculino y femenino) los cuales son divididos en 3 grupos de 8 hombres. Los turnos de guardia se encuentran estructurados en horarios rotativos comprendidos de la siguiente manera:

- Primer grupo de guardia 24 horas (07H00 a.m. á 07H00 a.m.)
- Segundo grupo reten 8 horas (07H00 a.m. Á 15H00 p.m.)
- Tercer grupo franco de 24 H00 (07H00 a.m. á 07H00 a.m.)

Puesto de guardia

Para la protección de esta instalación durante las 24 horas, se ocupan 8 guías penitenciarios y 8 guías de retén, los cuales cubren los puestos que a continuación se detalla:

Puesto de guardia en el día: (carácter permanente)

- Puerta principal.....03 guías penitenciarios (sexo masculino y femenino)
- Garita posterior..... 03 guías penitenciarios
- Recorrido..... 02 guías penitenciarios

Puesto de guardia en la noche:

- Puerta principal.....02 guías penitenciarios (sexo masculino y femenino)
- Garita posterior..... 03 guías penitenciarios

- Recorrido..... 02 guías penitenciarios
- Garita contiguo al muro
(vía Daule).....01 guías penitenciario

Reten:

- Diligencias (judiciales, hospitales, visitas intimas, etc.)..... 08 guías penitenciarios.

1.4.5.3. Control de acceso externo cárcel de mujeres.

El control de acceso de personas y objetos a la instalación esta a cargo del personal de guardia de la Policía Nacional.

La Institución Policial designa 02 señores Policías permanentes para la guardia, en los días de visita se refuerza con 02 Policías (sexo masculino y femenino) de la compañía Ronda de Comercio, quienes se encarga de la revisión corporal, enseres, alimentos, y la verificación de su respectiva Cédula de Identidad, de las personas que ingresan a este centro penitenciario.

1.4.5.4. Control de acceso interno de la Cárcel de Mujeres

En la inspección de seguridad realizada, se determina que no se realiza un control interno o registro de las personas y objetos que ingresan al Centro Penitenciario, por parte del personal de guías penitenciarios. De forma que se confía del registro externo que realiza el personal Policial, limitándose únicamente a retener la cédula del visitante mientras dura su permanencia en el interior de los pabellones.

Breve síntesis.-

La Penitenciaría del Litoral por las circunstancias anotadas se ha convertido en el centro de enfrentamientos entre los internos, de los cuales existen estadísticas sumamente negativas. En el 2.005, en riñas entre internos la estadística es la siguiente:

16-II-2005	Carlos Torres Camacho	Asesinado: arma blanca
27-II-2005	Nixon Bravo Veliz	Ahorcado
19-III-2005	Rafael Fajardo	Ahorcado
07-V-2005	Nestor Ganchoso	Asesinado: arma blanca
24-V-2005	Abraham Cárdenas Ortega	Asesinado: arma fuego
02-VI-2005	Jefferson Reascos	Asesinado: arma blanca
03-VI-2005	José Simisterra Caicedo	Ahorcado
21-VII-2005	Jorge Martínez Poveda y Harry Marfot	Asesinado: arma fuego
03-VIII-2005	Jhon Paladines Rivas	Asesinado: arma blanca
23-VIII-2005	Geovanny Angulo Caicedo, Wilmer Ruiz Vera y Carlos Mina Lastra	Asesinado: arma fuego
05-IX-2005	Miguel Fuentes Gomez	Ahorcado
24-IX-2005	Johnny García Quinteros, Juan Cajape Quiñónez, Luis Mora Morán y José Sánchez Carrillo	Asesinados: arma de fuego
24-IX-2005	José Orrala	Asesinado: arma blanca

Son 19 internos que han perdido la vida en la Penitenciaría del Litoral, lo que demuestra el alto grado de peligrosidad y violencia manifiesto en el interior del recinto penitenciario.

A lo largo de los 46 años aproximadamente que se encuentra funcionando la Penitenciaría, no se han emanado políticas adecuadas por parte de las autoridades de turno, con la finalidad de cumplir la misión fundamental de un Centro de Rehabilitación que es el de reinsertar a la sociedad como hombres útiles a aquellas personas que han delinquido.

Este Centro al igual que la mayoría de los existentes en nuestro país, es un campo de supervivencia, en donde el más fuerte y violento es quien domina y al final lleva la hegemonía sobre los demás.

Muchos son los organismos que tienen su responsabilidad frente a esta situación preocupante desde todo punto de vista, la falta de una verdadera política de Rehabilitación Social, agravada por la falta de presupuesto para su funcionamiento son causas fundamentales para este fracaso.

No se puede permitir que existan deficiencias en el control de acceso de personas y bienes, y que por esta causa los internos tengan en su poder armas de fuego, corto punzantes y droga, las cuales han sido descubiertas gracias a los Operativos Policiales de Requisa en el año 2.006, realizado por la Policía Nacional a través de la Unidad de Vigilancia Pascuales.

Estos antecedentes, agravados por las continuas fugas e intentos de fuga, dan como resultado la identificación de vulnerabilidades físicas, administrativas, de procedimientos y la falta de entrega por parte de todas las personas que tienen su responsabilidad en el manejo, vigilancia y control del Centro Penitenciario.

DETALLE	TOTAL REQUISADO
Droga en sobres	1.047
Celulares	109
Revolver	90
Proyectiles cal. 38 m.m.	872
Granada	5
Pistola	22
Proyectiles cal. 9 m.m.	1.075
Subametralladora	6
Repetidora	3
Cuchillo	134

Fuente: Archivos de la Unidad de Vigilancia Pascuales.

De ahí la importancia de que el presente estudio sea analizado por los organismos competentes y se considere de manera seria y responsable las recomendaciones para tratar de mejorar este obsoleto sistema carcelario.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLOGICO.-

La presente investigación tiene la característica de un proceso cuali-cuantitativo, realizada en su totalidad en el campo, de la cual con un análisis de tendencias porcentuales y además con el uso de cuadros estadísticos obtendremos resultados de manera cuantitativa y gráfica.

El nivel en el que se ubica la presente investigación es de carácter descriptivo, pues se limitará a dar un diagnóstico de las condiciones de seguridad de la Penitenciaría del Litoral, en base a la información de las personas involucradas y a la inspección de campo realizada por el personal técnico.

2.1. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACION.-

En cuanto a la modalidad básica de la investigación, esta es mixta pues comprende una combinación del aspecto documental y la investigación de campo, en donde se aplicó además una encuesta al personal de la Penitenciaría, a partir de lo cual se desarrollo la investigación y se puede expresar la propuesta para el desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad en la Penitenciaría del Litoral.

2.2. POBLACION Y MUESTRA.-

Consideremos que el gran universo afectado en la Penitenciaría del Litoral es de aproximadamente 6.000 personas, en los que incluimos a reos, guías penitenciarios y personal Policial, de donde debemos seleccionar la muestra,

porque son precisamente los mas indicados para despejar las dudas e interrogantes formulados.

No consideramos visitas, pues se trata de un universo temporal y su información no puede tener la profundidad que necesitamos para el realizar la investigación.

Siendo la Penitenciaría del Litoral, un lugar donde se mantiene en condición de encierro a aquellos ciudadanos que han transgredido la ley, se complica de manera considerable el conseguir respuestas a preguntas de tipo dicotómicas, mas de este gran universo se logró establecer únicamente a diez personas que colaboraron para la realización del presente informe.

Trabajaremos en base a una muestra de diez encuestas, las cuales debieron ser procesadas y validadas.

2.3. MATRIZ DE LA POBLACION.-

Población (universo)	Nro.
Total de la población	6.000 personas
Muestra determinada	10 personas

2.4. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.-

Para la presentación de los resultados utilizaremos datos porcentuales y una descripción simple, cuyos contenidos se los va trabajando item por item. A continuación se expone un informe de análisis, en donde se destacan los resultados estadísticos, en sus tendencias y proyecciones dominantes.

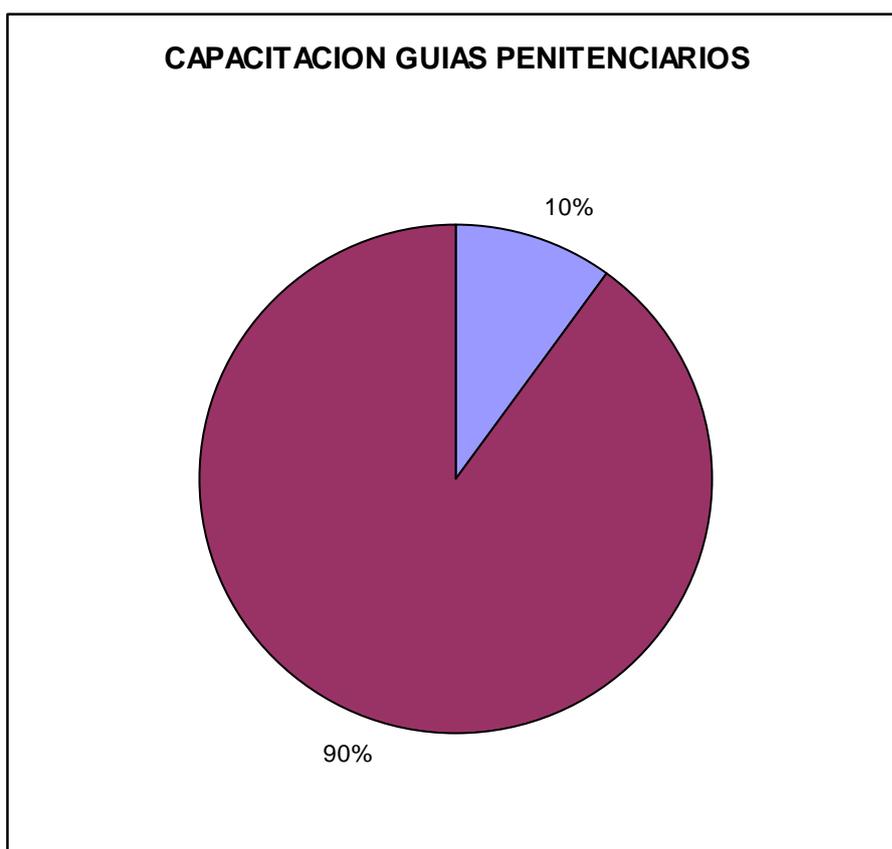
Esta información es de vital importancia, pues servirá para determinar que los aspectos considerados en la investigación son los adecuados y veraces.

2.5. DESARROLLO DE LA ESCUESTA.-

Pregunta:

Usted ha sido capacitado para ejercer la función de guía penitenciario, principalmente en aspectos: legales, de procedimiento y disciplinarios?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10%
NO	9	90%

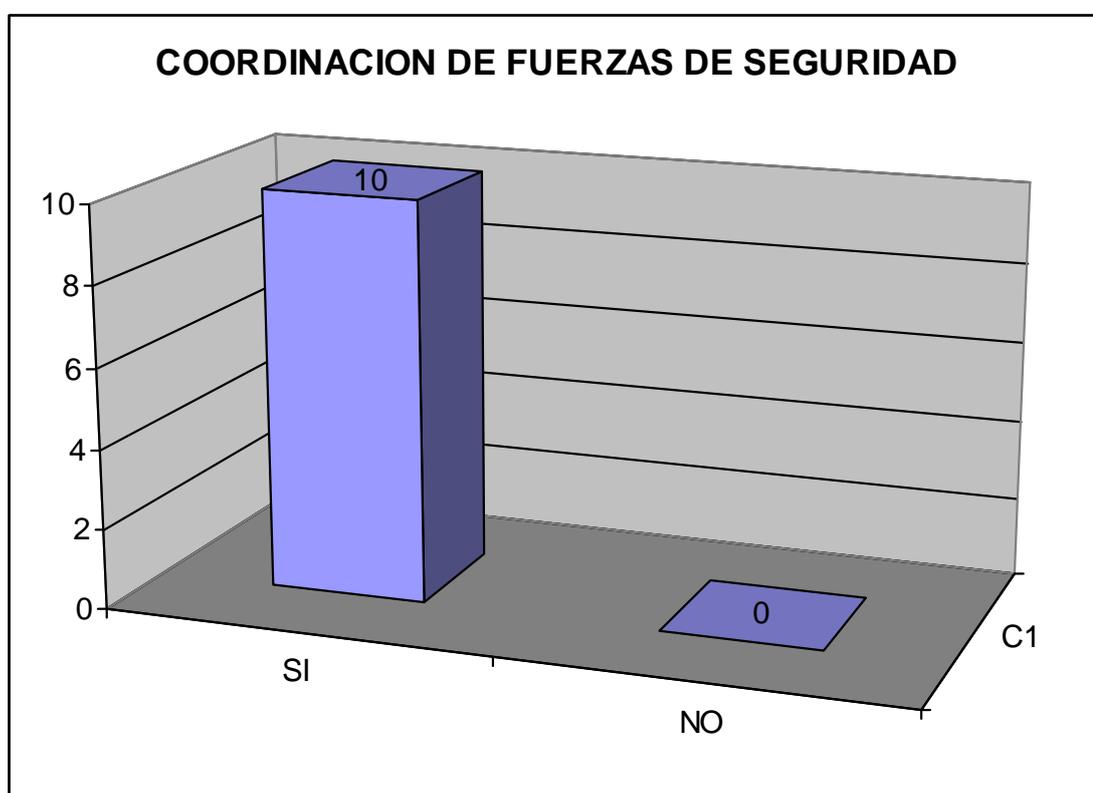


Esto nos demuestra que el personal de Guías Penitenciarios, no están capacitados para cumplir con su función, pues además no conocen de los aspectos legales y disciplinarios, peor aún procedimientos que deben adoptar diariamente en el Centro Penitenciario.

Pregunta:

Ha tenido usted o conoce si alguno de sus compañeros en el desarrollo de sus funciones como Guía, tuvo altercados con personal Policial.?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100%
NO	0	0%

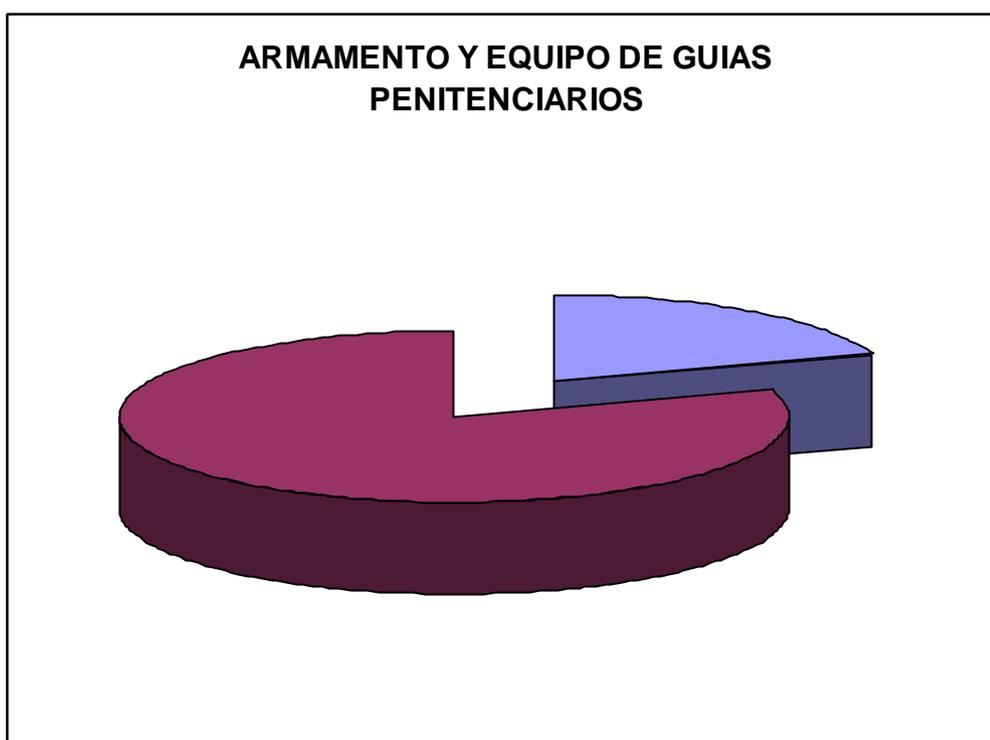


No existe coordinación entre las Fuerzas de Seguridad que controlan la Penitenciaría del Litoral, los constantes roces y confrontaciones dan como resultado un trabajo dividido y nada eficiente, poniendo irresponsablemente en riesgo incluso la vida de quienes cumplen las funciones de vigilancia y seguridad.

Pregunta:

Ha recibido usted uniformes, armamento y mas medios logísticos para el cumplimiento de su función?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO	8	80%

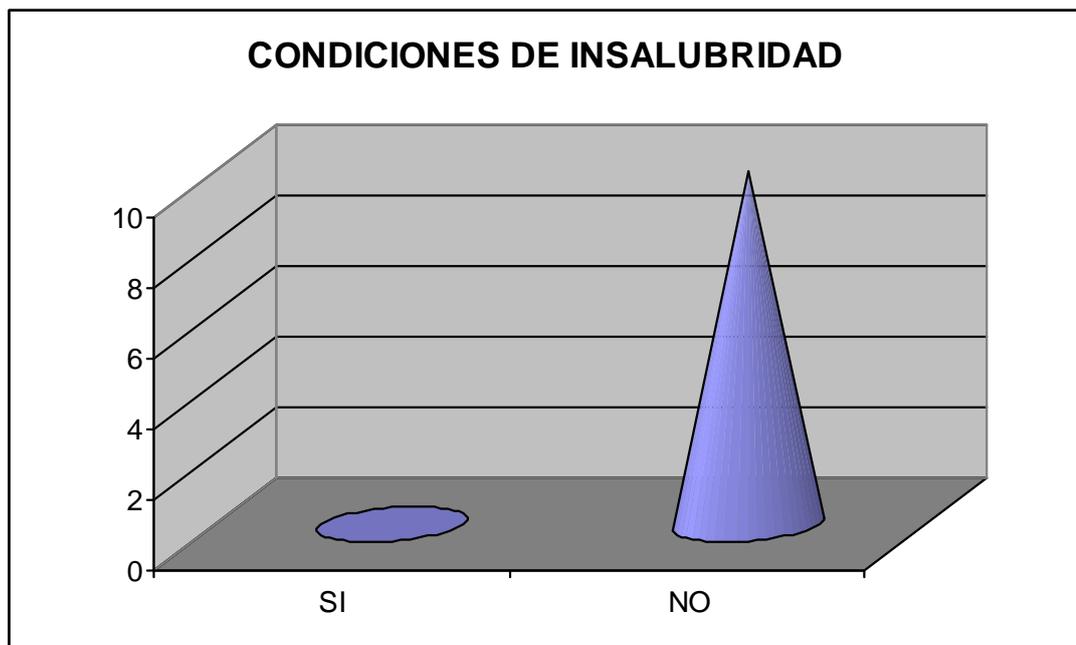


Los Guías Penitenciarios no reciben armamento y equipos necesarios para el cumplimiento de su función, por lo que su accionar se ve limitado y la perdida de autoridad en la mayoría de casos es evidente.

Pregunta:

Dentro del tiempo que usted labora en la Penitenciaría, ha podido presenciar que se fumigue constantemente y se emprendan acciones para evitar la insalubridad.?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	10	100%



Las autoridades del Centro Penitenciario, no han puesto especial atención en el tema salubridad, no existe una política adecuada para este tema considerando además el hacinamiento en el que se desarrollan las actividades de los reos.

CAPÍTULO III

3. PROPUESTA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

Es importante que una investigación de esta naturaleza, con profundo criterio técnico, culmine con la presentación de propuestas vitales a considerar dentro de un desarrollo e implementación del sistema de seguridad en la Penitenciaría del Litoral.

Estas propuestas serán plasmadas en: recomendaciones, normas y procedimientos, registros e inspecciones de seguridad.

3.1. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

3.1.1. PARA LA INSTALACION Y PERIMETRO DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.-

- Es necesario que la Dirección de Rehabilitación Social, designe de manera inmediata un profesional en el área de construcción, eléctrico, sanitario, realicen un estudio estructural de la edificación con la finalidad de determinar si esta estructura esta en la capacidad de soportar estas adecuaciones. Se debe considerar que en los 46 años de funcionamiento de la Penitenciaría, muchos reos han realizado excavaciones de túneles en pisos y paredes, debilitando de manera significativa la estructura de la construcción, con los peligros que por hoy significa esta edificación.
- El cerramiento exterior debe ser ampliado en su altura, con una malla y enrollado de púa en por lo menos dos metros, para que se constituya en una verdadera barrera que impida el ingreso de objetos que puedan ser lanzados desde el exterior.

- Reforzar el ancho de la pared, a por lo menos 30 cm.
- Es urgente la reubicación de las garitas que se encuentran en la zona intermedia y su adecuación inmediata para que el personal pueda prestar sus servicios en condiciones óptimas y de salubridad. En el acápite Fuerzas de Seguridad se detalla la reubicación y remodelación de las garitas.
- El Director de la Penitenciaría, deberá emitir las políticas y disposiciones necesarias, a fin de que el personal técnico proceda a cerrar de manera definitiva los orificios por los cuales los internos arrojan basura al área intermedia, produciendo verdaderos montones de basura que pueden ocasionar la proliferación de enfermedades infectocontagiosas.
- La Dirección Nacional de Rehabilitación Social, deberá asignar inmediatamente los recursos para la pavimentación del área intermedia comprendida entre el edificio administrativo y los pabellones APAC y Policlínico, la cual por el momento es un verdadero sitio de acumulación de agua lluvia, convirtiéndose además en un pantano con una apariencia de completo descuido.
- Los desfogues de las cinco alcantarillas que dan al exterior del Centro Penitenciario, si bien han sido reforzadas, es recomendable la búsqueda de una solución definitiva con la implementación de medios técnicos como sensores, cámaras, etc., que permitan un control seguro.
- En las inmediaciones del Centro Penitenciario, no deben existir de ninguna forma material de construcción abandonada, por lo que el Señor Director deberá disponer de manera inmediata la recolección y evacuación de todo este material.
- Se debe limitar en la medida de las posibilidades, la presencia de un excesivo número de vendedores informales en los exteriores de la Penitenciaría, ya que podrían convertirse en informantes de horarios y movimientos del personal de las Fuerzas de Seguridad, información valiosa para elementos adversos.
- Solicitar la participación de la Policía Metropolitana, para la reubicación de los vendedores informales de la zona de influencia del Centro

Penitenciario.

- Tramitar los recursos necesarios para la fumigación periódica de la Penitenciaria, a fin de eliminar los riesgos de proliferación de enfermedades infectocontagiosas.

3.1.2. PARA LA ILUMINACION PROTECTIVA DE LA ZONA EXTERIOR DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.-

- Es necesario que se coordine inmediatamente con la Empresa Eléctrica del Guayas, para que se habilite la iluminación de la zona exterior de la Penitenciaria, además se ubiquen luminarias de mayor potencia que permitan una iluminación adecuada.
- La ubicación de protectores en los reflectores, con la finalidad de que no sean destruidos por elementos adversos que buscan escenarios apropiados para sembrar el caos y pretender una fuga de los internos.
- Previo un análisis técnico se debe mejorar la iluminación en la prevención y áreas de ingreso y salida, a fin de que sea más favorable las condiciones para un registro minucioso de todas las personas o automotores que ingresan o salen del recinto penitenciario.
- Se debe implementar un sistema de iluminación alternativo apoyado por un generador de energía con una transferencia automática de activación a falta del fluido eléctrico de la red pública, de forma que en ningún momento se pierda la iluminación que puede ser utilizada para un intento de fuga, principalmente en zonas delicadas como área exterior, garitas, prevención, etc.
- Cabe señalar que alrededor de la Penitenciaria del Litoral, existen aproximadamente veinte luminarias, de las cuales casi el 90% se encuentran en mal estado.

3.1.3. PARA LLAVES, CANDADOS, ALARMAS Y CERRADURAS DE LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.-

- Se debe establecer un procedimiento para el control de candados y llaves, en los que se determinen responsables en forma directa del manejo adecuado de estos bienes.
- No se puede permitir que sean los guías penitenciarios quienes con sus propios recursos mantengan candados y llaves para cumplir su trabajo.
- Se debe implementar un sistema electrónico de alarma, para una ubicación inmediata del área de emergencia, a fin de minimizar o eliminar los focos de alteración del orden.
- Se debe elaborar un manual de procedimientos para actuación en caso de emergencia, en el que se describa cada una de las funciones de los involucrados una vez declarada la emergencia.
- La instalación de un circuito cerrado de televisión (CCTV), con un bunker para monitoreo permanente, el mismo que deberá tener características técnicas apropiadas, que se detallan en el Capítulo IV, del presente trabajo de investigación.

3.1.4. PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO POLICIAL EN LA PENITENCIARIA DEL LITORAL.

- Que se acondicione el lugar de trabajo (prevención) existente considerando:
 - Que su infraestructura sea remodelada tomando en cuenta que exista: lugar apropiado para el personal de la Policía Nacional, espacio para el registro corporal especialmente para las visitas femeninas.
 - Que las paredes, puertas y ventanas sean resistentes (antibalas)

- Condiciones termo higrométrico (temperatura, humedad, ventilación), ya que esto repercute negativamente en la salud del personal.
 - Acondicionar medios técnicos como: Arco detector de metales, detectores de metal portátil que facilitara el registro de las personas que ingresan a la instalación.
 - Se independice el control de lo acceso, para que cada Institución de seguridad cumpla con sus funciones establecidas.
- Que el personal policial se abstenga de permanecer en esta área y de ser necesaria su presencia lo realice considerando todas las medidas de seguridad.
- Que se construyan garitas que garanticen seguridad física y sanitaria de forma que de su utilización no se deriven riesgos para el personal de vigilancia; es decir:
- Que permita al guardia tener el control del área a cargo
 - Debe procurarse espacio suficiente para los movimientos del cuerpo en particular de la cabeza, de los brazos, las manos, las piernas y los pies.
 - Que pueda comunicarse sin problema, ya sea visualmente o por radio.
 - Que les proteja de las condiciones climáticas adversas que puede afectar negativamente en la salud.
- Que se construya una garita considerando medidas de seguridad para el personal y sobre todo que no se pierda el control de vigilancia de esta área.



- Coordinar con la Director de la penitenciaría que se construya barreras para impedir el escalamiento de los reos a la terraza.
- El recurso humano constituye un factor importante para la seguridad del centro cancelario, por tal motivo se debe concienciar al personal que cumpla a cabalidad su servicio.
- Se debe proporcionarle munición al personal, por lo menos para dos cargadores por arma y sobre todo se realice entrenamiento periódico de polígono.

3.1.5. PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LOS GUIAS PENITENCIARIOS.

Con el fin de adoptar acciones preventivas, procedimientos y medidas destinadas a alcanzar condiciones óptimas de seguridad, contando con personal capacitado y material logístico necesario y adecuado que garanticen la seguridad para evitar fugas, agresiones a las visitas, conflictos entre internos y otros, nos hemos visto en la necesidad de recomendar lo siguiente:

- Que se cree una Escuela de Formación a nivel Nacional de Guías Penitenciarios (Solicitar requisitos y sometidos a pruebas académicas

de aptitudes psicológicas y físicas) permitiendo que durante el curso de perfeccionamiento adquieran el conocimiento y aptitudes para que puedan desempeñar con profesionalismo su servicio a cumplir.

- Que se incremente el personal de Guías Penitenciarios. No es posible que existan 80 guías, divididos en tres grupos, para una población de aproximadamente 5.800 internos, de los cuales por lo menos el 80% son de alta peligrosidad, el número aconsejable es de un señor Guía por cada 10 internos, los mismos que deben estar capacitados para cumplir su función.
- Que exista un proceso de selección del personal para Guías Penitenciarios, en el que se considere fundamentalmente sus antecedentes personales y su calidad ética y moral.
- Que en la oficina de personal se mantenga un libro de Vida Profesional del Guía Penitenciario, en el que se anotará todas las novedades, méritos y deméritos que servirán de base para su designación a puestos de mayor relevancia.
- Debe crearse un Código de Ética, en donde se delimite la relación interpersonal entre el interno y el Guía Penitenciario, con la finalidad de mantener su distancia, respeto mutuo y el principio de autoridad.
- Debe crearse un Reglamento disciplinario interno, el que sancionará las faltas atribuidas a los guías (uniformes, ausencias indebidas, faltos, embriaguez, negligencia en el servicio, etc.), en vista de que estas actuaciones depende el éxito de la función encomendada. Si consideramos la mínima capacidad operativa existente, a la falta de un guía esta se vera en crisis, por eso la importancia de mantener un reglamento disciplinario.
- Que se construyan instalaciones adecuadas (garitas de seguridad), instaladas en las mismas una alarma sonora en el perímetro, con los botones de accionar en cada una de ellas, las mismas que permita al guardia abarcar un mayor campo de visión, de esta manera tener una vigilancia permanente a los internos durante el día y la noche, a más

de garantizar su seguridad y la protección de las inclemencias del clima.

- Que se tomen medidas seguras urgentes para el traslado de detenidos a las diferentes diligencias dentro y fuera de la Penitenciaría (Audiencias, talleres, cocina, casas de salud, visitas íntimas, etc.).
- Que los equipos de radio comunicación deban ser adquiridos de manera prioritaria para todo el personal que laboran en el Centro Carcelario, mismas que deberán ser utilizadas con sus respectivas claves y de esta manera tengan un enlace permanente con la Policía Nacional a fin de garantizar la Seguridad.
- Que cada uno de los señores Guías Penitenciarios laboren correctamente uniformados, eliminando todo tipo de vestuario adicional, para que de esta manera no se les pueda confundir con los internos y podamos evitar fugas.
- Que los señores Guías Penitenciarios sean dotados de equipos de iluminación, como reflectores fijos o linternas de gran potencia, ya que serán de gran ayuda para el control en la noche de todo el perímetro interno.
- El personal de Guías Penitenciarios deberán portar equipo de protección: chaleco antibalas con protección de armas punzantes o corto punzantes.
- Que los señores Guías Penitenciarios sean los únicos responsables del manejo de las llaves de los pabellones y bajo ningún concepto deberán entregar a ninguna persona particular, debiendo ser su presencia permanente en los puestos designados a su servicio en el interior del Centro Carcelario
- Que las Autoridades Penitenciarias implementen un filtro de control, para que los Guías Penitenciarios realicen la correspondiente revisión de personas y enceres que ingresan a la penitenciaría sin excepción alguna.
- Que se cree una normativa que regula las actuaciones y

procedimientos de los Guías Penitenciarios en torno al control de seguridad en el interior de la Penitenciaría.

3.1.6. PARA MEJORAR EL CONTROL DE ACCESOS AL CENTRO DE DETENCION PROVISIONAL.

- **Presencia permanente de personal policial femenino:** debido al ingreso diario a las instalaciones de personal administrativo, visitas extraordinarias, abogados, proveedores, de sexo femenino.
- **Poner énfasis en la necesidad de capacitar:** a las fuerzas de seguridad, por personal especializado en registro y revisión, manejo de crisis; y concienciar sobre la prioridad que amerita el realizar un eficiente control de accesos en el recinto carcelario, ya que esto preemitiría reducir en gran parte los actos delictivos, intentos de fuga y un sinnúmero de irregularidades en este centro penitenciario.
- **Requerimiento de entidades policiales especializadas (antinarcóticos, explosivos):** que con la ayuda de canes adiestrados en esta actividad pueden prestar una ayuda importante de disuasión y lograr progresar en la implementación de un sistema efectivo de control, con la participación de:

Grupo de Intervención y Rescate:

- Canes adiestrados en explosivos

Centro de Adiestramiento Canino:

- Canes adiestrados para detectar narcóticos.

- **El requerimiento de un técnico especializado en equipos energizados:** que realice revisiones minuciosas (neveras, TV, ventiladores, etc.), con la finalidad de detectar artefactos y sustancias

prohibidas (armas, herramientas, narcóticos, etc.) que pueden estar ocultos dentro de estos.

- **Cámaras de vigilancia (CCTV):** considerado como efectivo medio volumétrico de detección, exterior e interior en todo tipo de instalaciones, y la vigilancia de áreas puntuales, así como la grabación de todo tipo de incidencia
- **Equipos detectores de metales y explosivos (equipos de inspección, portátiles):** que tienen como característica especial la de descubrir masas metálicas y gases explosivos.
- **Sistema computarizado:** con un software integrado al de la Policía Nacional, que permita obtener datos informativos actualizados a escala nacional de: datos de ciudadanía, antecedentes penales, fotografía y que admita una ágil inscripción de datos de: personas que tengan impedimento de salidas, de las visitas, a que interno visitara, y el número máximo permitido, así como también la hora de ingreso y salida.
- **Infraestructura para revisión de enseres y personas:** implementar un cubículo que reúna las condiciones mínimas para realizar la revisión corporal y de enseres que diariamente ingresan a la dependencia, este debe ser estructurado de manera que tenga secciones independientes para hombres, mujeres y enseres respectivamente, conste de casilleros para depositar prendas, objetos que son prohibidos y la documentación que queda en poder del personal de seguridad.
- **Medios de información y difusión:** las autoridades penitenciarias y de seguridad deben informar de forma oportuna y apropiada, las políticas y normativas de seguridad establecidas, a todo el elemento humano, que se desenvuelve y acceden a esta entidad penitenciaria, por medio de carteles, afiches públicos, etc.(elaborados bajo los parámetros técnicos).
- **Reglamentación para visitas, personal administrativo y seguridad:** elaborar y poner en ejecución un reglamento para realizar control de

accesos y salida del establecimiento, tomando en cuenta las pautas de seguridad recomendadas.

3.1.7. PARA LA BARRERA PERIMETRAL DE LA CARCEL MUJERES

- Se debe incrementar la altura del cerramiento (1 metro) y se coloque un tendido de alambres de púas de por lómenos de tres líneas en la parte superior a 45 grados, a fin de minimizar el riesgo de evasión.
- Se debe construir un cerramiento de hormigón armado con el fin de no facilitar su perforación y su fácil acceso de objetos que atenten contra la seguridad de la instalación (estupefaciente, armas etc.) y
- Se coloque tres líneas de alambre de púas en la parte superior a 45 grados.

3.1.8. PARA LA ILUMINACION DE LA BARRERA PERIMETRAL DE LA CARCEL DE MUJERES.

- Que se realice un cambio lámparas y se efectúe una supervisión periódica del alumbrado del perímetro para que garantice una iluminación adecuada.
- De igual manera se debe mejorar el alumbrado cambiando las lámparas con unas de mejor luminosidad. Colocando luz blanca (mercurio) como mínimo de 400 w y hasta 1000w, ubicada en el perímetro.

3.1.9. PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA CARCEL DE MUJERES.

- Se recomienda levantar un muro sólido (cemento armado y mampostería), de tal manera que se independicen los señores guías de

las internas, la misma que deberá contar con dos puertas tanto peatonal como vehicular

3.1.10. PARA OPTIMIZAR LAS BARRERA HUMANA EXTERNA DE LA CARCEL DE MUJERES.

- Se debe construir una prevención de tal manera que la guardia mantenga un control total de ingreso y salida de personas y vehículos, así como disminuir la posibilidad de exposición innecesaria del personal.

- La prevención debe tener las siguientes características:
 - Materiales de resistencia.
 - Que sea amplia, para poder realizar el registro de personas, víveres y enseres, previo el ingreso.
 - Un modulo para retención temporal de paquetes, que se determine como prohibido su ingreso, y,
 - Un arco detector de metales

- Se debe construir una garita que le permita desplazarse con facilidad y tener mayor visión del terreno, de igual manera sería de gran ayuda la iluminación fija y de carácter permanente, con su propia fuente de alimentación: la misma que debe brindar apoyo para la supervisión del personal interno y le permita cumplir a cabalidad su trabajo teniendo en cuenta que ya existen antecedentes de fuga; por lo que debe contar con:
 - Infraestructura adecuada y técnica
 - Buena iluminación
 - Ventanas con vidrios blindado
 - Que sea amplia para poder desplazarse con facilidad

- Que el personal policial sean dotados de equipos de iluminación (linternas portátiles de largo alcance) con el fin de poder tener un mejor control de seguridad en la noche.

3.1.11. PARA EL CONTROL EXTERNO DE LA CARCEL DE MUJERES.

Considerando que el control de acceso a dicho centro carcelario es vulnerable recomendamos que:

- Se debe establecer normas de procedimientos para el control de acceso de personas y objetos, acompañado de medios técnicos como un detector de metal manual.

3.1.12. PARA EL CONTROL INTERNO DE LA CARCEL DE MUJERES.

De las inspecciones realizadas, se puede concluir que no es suficiente únicamente el registro externo, puesto que el personal Policial no tiene la infraestructura adecuado ni técnica para realizar un registro minucioso de las personas y objetos, siendo necesario se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- Que se establezca un módulo de seguridad para los señores guías penitenciarios, donde se pueda realizar un registro minucioso de personas y objetos, con la ayuda de medios técnicos, a fin de evitar el ingreso de todo tipo de sustancias y objetos prohibidos.
- Que se capacite al personal, para realizar los registros pertinentes.

- Que se les provea de medios técnicos para su labor, tales como: detectores de metal manuales, guantes quirúrgicos para registros a personas de sexo femenino, etc.

3.2. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.-

3.2.1. PARA LA PERMANENCIA Y SALIDA DE VISITANTES.-

1. El Jefe de Seguridad de la Penitenciaria asignará el personal de servicio en un número suficiente, para ejercer vigilancia en los ambientes de la visita a fin de garantizar el normal desarrollo de la misma.
2. El personal de Guías Penitenciarios, controlará que los internos salgan en forma ordenada a recibir sus visitas. No deberán permitir que otros internos a los cuales no les corresponda visita interrumpen este derecho.
3. El personal de Guías Penitenciarios no permitirá que las visitas, se desplacen libremente por el interior del establecimiento penitenciario, debiendo limitarse a la zona ó pabellón de visita.
4. El Jefe de Seguridad, dispondrá que el personal de servicio en los pabellones, realicen una cuenta nominal de los internos, antes de la salida de las visitas y de igual manera tengan en cuenta lo siguiente:
 - Verificará a la salida del Pabellón que cada visitante lleve consigo los sellos y otros distintivos utilizados.
 - El visitante ingresará a los cubículos de revisión para el registro corporal y de los paquetes que porta, evitando la salida de los materiales que son propiedad del Penal, como son: utencillos,

herramientas, que son asignados a los internos por la Administración del Penal, los mismos que serán decomisados.

- El Personal de Guías Penitenciarios encargados del control de los documentos, una vez verificada la identidad del visitante procederá a la entrega del mismo, procediendo a retirarse.
5. En caso de pérdida del documento de las visitas, el personal de guías Penitenciarios procederá a las siguientes acciones:
- Se efectuará la cuenta general y establecerá la conformidad de la población penal.
 - Se dará alerta a todo el personal de seguridad y se retendrá a la visita causante del hecho en un lugar seguro hasta que termine de salir el último visitante.
 - Se tomará una declaración al visitante sobre sus datos personales, visita familiar y sobre la pérdida de su documento.

3.2.2. VERIFICACION Y RECuento DE LOS INTERNOS LUEGO DE LAS VISITAS.

Para proceder al recuento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar numéricamente la cantidad total de los internos.
- Revisar la veracidad de los datos de registro de internos, anotando la fecha y hora de la verificación.
- Realizar el recuento en los cambios de turnos especialmente al inicio (desencierro) y término (encierro), de los internos por pabellones.

- Suspender la entrada y salida de toda persona a los pabellones durante el recuento, a excepción del asignado a dicho sector

3.2.3. SALIDA DE REOS PARA ENTREVISTAS.

Los internos saldrán a la entrevista con sus abogados al lugar indicado, siendo revisados previamente por el personal de Guías Penitenciarios y serán custodiados desde los pabellones hasta el lugar de la entrevista, tomando todas las medidas de seguridad que el caso requiera.

1. El abogado para ingresar al establecimiento penitenciario, se identificará previamente en el área de control mediante su carnet actualizado, indicando en una boleta el nombre de su patrocinado, procediéndose a efectuar la revisión corporal y de los enseres que porta.

3.2.4. SALIDA DE REOS CON BOLETAS.

1. La salida de los internos del establecimiento penitenciario, se efectúa por:
 - Orden de Libertad.
 - Fallecimiento.
 - Traslado por: mandato judicial, tratamiento penitenciario, salud, seguridad, permiso de salida y otros, según lo normado sobre la materia.
2. Las Órdenes de Libertad, son dadas por la autoridad judicial competente, quien remitirá los documentos (órdenes u oficios de excarcelación), a las autoridades correspondientes. El Director del establecimiento penitenciario excarcelará al interno, previa

verificación de que el interno no registre juicio pendiente ó mandato de detención alguno, debiendo observar lo siguiente:

- Que la documentación existente sea original y cumpla con los requisitos.
 - Comparar el nombre del interno y huella digital que registra en el oficio y Ficha Penológica.
 - Se le haga entrega de la boleta de Libertad.
 - La excarcelación se registrará en el libro de novedades de la puerta principal.
 - Posteriormente el Jefe de Seguridad comunicará al Director del Penal la excarcelación del interno.
3. En caso de muerte del interno, se comunicará inmediatamente al Fiscal de Turno, quién es la única autoridad que podrá ordenar el levantamiento del cadáver, para el efecto se seguirá las siguientes acciones:
- Deberá notificarse al médico de servicio del establecimiento penal para que certifique su deceso.
 - Se pondrá en conocimiento del Juez que ventila su causa, en caso de interno procesado.
 - El cadáver no deberá ser movido por ningún motivo del lugar donde se encuentra hasta la autorización del Fiscal.
 - El área de Registro Penitenciario se encargará de la identificación del cadáver del interno.
4. El traslado de internos deberá ser aprobado mediante una resolución emitida por la autoridad penitenciaria competente, debiendo señalarse los fundamentos del traslado.
5. Para el traslado y conducción de internos, el personal responsable deberá evaluar, la peligrosidad de los internos.

6. Para la conducción y traslado de internos, el encargado pasará lista a los internos asistentes, quedando en la puerta principal copia de la relación de internos que egresan.
7. Para la conducción de una interna necesariamente deberá contarse con la presencia del personal femenino, sin perjuicio del personal masculino que se requiera.
8. Los documentos de cargo de los traslados deberán ser debidamente firmados por el custodio responsable del traslado en los establecimientos penitenciarios de origen y el destino.

3.3. INSPECCIONES Y REGISTROS DE SEGURIDAD.-

El Director de la Penitenciaría, dispondrá al personal de Guías Penitenciarios que efectúen permanentemente inspecciones de seguridad, registros y revisiones a los ambientes de los internos, y poder detectar los elementos de riesgo de seguridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Control de las condiciones de vida y bienestar de los internos.
- Control de las instalaciones y equipos físicos.
- Evitar la tenencia de objetos prohibidos en los pabellones de los internos. (al interno que se le incautare la droga, arma de fuego o explosivo, será aislado en un ambiente especial e individual, tomando las medidas de seguridad del caso).
- Garantizar la seguridad de las personas, comunicaciones y las instalaciones.
- Vigilancia permanente en los pabellones de los internos durante el día y la noche.

- Disponer las Inspecciones de las cerraduras, rejas, alambrados, soldaduras, etc., para evitar fugas.
- Conteo numeral y nominal de los internos por pabellones.

3.3.1. CONTROL DE LLAVES.-

El personal de Guías Penitenciarios son responsables del control de puertas y rejas, estando prohibido bajo responsabilidad que los internos manejen o tengan en su poder las llaves, o que éstas se encuentren a su alcance; asimismo, está prohibido que el personal saque las llaves fuera del establecimiento penitenciario.

El personal de Guías Penitenciarios, siempre deberá mantener cerrada todas las rejas de las celdas, pabellones y pasadizos con su respectivo candado, encontrándose con o sin población penal, debiendo tomarse como hábito esta acción.

3.3.2. TALLERES Y COCINA.

1. Los internos que accedan a trabajar en los talleres de producción y a estudiar en las Aulas–Talleres Educativos, deberán contar con la autorización del señor Director Penitenciario.
2. Las actividades laborales y educativas de los internos se desarrollarán dentro un horario regular diurno.
3. El personal de Guías Penitenciarios son responsables de la custodia y control de los internos que salen a trabajar y/o estudiar.
4. El Jefe de Seguridad dispondrá el control de los internos en los talleres de aprendizaje y de producción para evitar la sustracción y la destrucción de las instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, materias primas.

5. Los instrumentos de cocina y herramientas (cuchillos, hachas, tijeras u otros) que se usan en la cocina y en los talleres del establecimiento penitenciario, se deben conservar bajo inventario, en caso de pérdida se debe proceder a la búsqueda inmediata hasta su recuperación.

3.3.3. EVACUACION BASURA.

1. El recojo de basura se hará en forma diaria del interior del establecimiento penitenciario y será depositada en contenedores, para luego ser recogida por los camiones recolectores; en caso de que no existan dichos vehículos, la Dirección tomará las medidas correctivas del caso.

3.4. NORMAS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE REALIZAN LOS REGISTROS (REQUIZAS)

1. La Policía Nacional realizarán registros ordinarios con presencia del señor Director y de Guías Penitenciarios cuando se crea conveniente o por indicios de la presencia de objetos prohibidos ó indicativos de riesgo de fuga, construcción de túneles, limadura de mallas, barrotes, etc. Este operativo podrá ser parcial, por alas o pabellones del establecimiento penitenciario.
1. Se realizarán de forma súbita registros extraordinarios, generalmente por indicativos de inteligencia cuando se tenga conocimiento de la existencia de materiales, objetos y sustancias prohibidas (drogas, armas, artefactos eléctricos, explosivos, entre otros), construcción de túneles que ponen en riesgo la seguridad del establecimiento penitenciario; los operativos se realizarán con la presencia del representante del Ministerio Público quién garantiza el desarrollo normal de las intervenciones.

2. En los operativos de registro y revisión, el personal Policial tomarán especial atención a las áreas libres (patios, baños, ductos, falsos pisos, paredes entre otros) a fin de detectar algún indicativo de fuga, debiendo ejecutar las siguientes acciones:
 - Revisar paredes, puertas, ventanas, pisos, techos, útiles de uso personal, mobiliarios (catres, mesas, sillas, armarios, cajas, colchones, vestuarios, utensilios, etc.).
 - Golpear con una barra las rejas a fin de encontrar cortes, limaduras, tapados con masillas u otros.
 - Buscar agujeros en muros, techos y paredes golpeando a las figuras o afiches pegados.
 - Revisar sótanos y ductos en forma minuciosa.
3. Antes de iniciar el operativo de revisión y registro extraordinario, el Jefe del mismo, deberá elaborar un Plan de Operaciones que permitirá establecer los puntos críticos, las prioridades y el personal necesario a emplearse.
4. El personal participante en el operativo de registro y revisión, será rigurosamente revisado antes y después del ingreso a los pabellones, para evitar la entrada de artículos y/o sustancias prohibidas y sustracción de pertenencias de los internos. El personal femenino será revisado por personal de su propio sexo, sujetándose a las disposiciones vigentes.
5. El personal participante en el operativo no portará consigo ningún tipo de objeto y se despojará de sus pertenencias de valor, joyas, relojes, cadenas, anillos y otros, para evitar confusión y deslindar cualquier responsabilidad de alguna denuncia posterior.
6. El personal participante en el operativo, decomisará materiales prohibidos, que atenten contra la seguridad de las personas,

instalaciones y comunicaciones del establecimiento penitenciario así como de la población penal.

3.4.1. ACCIONAR A TOMAR EN CASO DE INCAUTACIONES.

1. El personal participante en los operativos de registro y revisión al momento de detectar artículos prohibidos, procederá a su decomiso levantando el Acta correspondiente con las autoridades que participan, para las acciones pertinentes de acuerdo a ley.
2. En caso del decomiso de posible droga, arma de fuego o explosivo, custodiará el material incautado hasta la llegada del representante del Ministerio Público, quienes se encargarán de la redacción del Acta de incautación y pesaje.

El personal deberá tomar especial cuidado en detallar todas las características del objeto decomisado, describiendo en caso de armas y municiones el tipo, marca, calibre, modelo, cantidad, como y donde se encontró; y en caso de la supuesta droga, el contenido, envase, peso aproximado, cantidad, color, olor, sobre o envoltura, ataduras, como y donde se encontró.

3.5. PAUTAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS.

1. Por razones de seguridad, toda persona que ingresa a un establecimiento penitenciario incluido servidores de la DNRS, Policía Nacional, FF.AA. Visitantes (según su modalidad), Abogados, etc., será sometida a una revisión corporal y de los enseres que porta, por personal del mismo sexo, respetándose siempre la dignidad de la persona.
2. La revisión será manual y en lo posible se propenderá a realizarlo por medios electrónicos (sensores u otros mecanismo).

3. La revisión corporal y de paquetes que portan los visitantes son funciones del personal del Grupo de Revisión y está a cargo de un responsable. En caso de no encontrarse dicho personal lo hará el personal de seguridad de servicio del establecimiento penitenciario.
4. El ingreso del personal de administración, tratamiento y de seguridad al Establecimiento penitenciario, debe realizarse por un mismo acceso, de igual modo se procederá al momento de su salida, para un mejor control y revisión.
5. El sector de la puerta principal es considerado como zona rígida del establecimiento penitenciario, clasificándose como área restringida.
6. Todo el personal de la DNRS (Guías Penitenciarios, Sector Administrativo, Cuerpo Médico), etc., deberá, con carácter obligatorio portar su identificación, que le acredita como miembros activos de la Institución.
7. A los visitantes y personal administrativo se les debe orientar para que cumplan las normas y disposiciones de seguridad, con la finalidad de que haga posible el mejor control y no se ocasionen riesgos que puedan atentar contra su propia seguridad y del establecimiento penitenciario.
8. Las mujeres embarazadas, madres con niños menores de tres años, las personas adultas mayores de sesenta años, y las personas con discapacidad que vengan de visita, deben ser atendidos preferentemente, tanto al ingreso y salida del establecimiento penitenciario.
9. El personal de seguridad, deberá controlar:
 - Los elementos de riesgo que ingresan al Penal, herramientas en general, botellas, alambres, cuerdas, piezas sueltas de metal o madera, vidrios rotos y otros, que son artículos

potencialmente peligrosos que pueden usar los internos con fines ilícitos.

- El Director de la penitenciaría destinará un día específico para que todos los equipos energizados que pretenden ser ingresados, deban ser sometidos a una inspección técnica.
- Estrictamente y de manera especial el ingreso de los artículos permitidos por orden expresa del Director:

Sustancias Tóxico Venenosas (*)

- Insecticidas.
- Fungicidas.
- Raticidas
- Veneno de animales (ratificado).
- Ácido muriático
- Kresso
- Lejía

Combustible (*)

- Kerosén.
- Petróleo
- Alcohol Industrial.
- Thiñer

Sustancias Químicas Inflamables (*)

- Lacas.
- Pinturas sintéticas en lata y spray.
- Barniz en general
- Cal, carbonatos

Herramientas (*)

- Herramientas de trabajo artesanal o agrícola
- De utilidad para el mantenimiento y funcionamiento del Penal, bajo control y responsabilidad de la Administración del Penal. (*)

Artículos Eléctricos y Electrónicos (equipos energizados).

- Radios portátiles pequeños a pilas, televisores, y equipo DVD con fines educativos, neveras, equipos de ventilación, etc.

3.6. ESTABLECIMIENTO DE HORARIO Y ESPECIFICACION DE LA MODALIDAD DE VISITAS

El Consejo Técnico Penitenciario establecerá los días y horarios para la visita femenina y masculina, menores de edad, abogados, ingreso de dietas y material de trabajo.

Las visitas serán de acuerdo al régimen del establecimiento penitenciario:

- Régimen Ordinario: La visita se realizará tres (03) veces por semana y el horario de visita será de ocho (08) horas por cada día, el número de visitantes por interno lo establecerá el Consejo Técnico Penitenciario (como máximo 05 por recluso)
- Régimen extraordinario: no excederá de dos (02) horas y terminará antes de la hora de encierro.

Visitas Ordinarias.

- Los reclusos podrán ser visitados a lo menos una vez a la semana por un lapso mínimo de dos horas cada vez, por sus familias o personas

que ellos previamente hayan autorizado. Las visitas se realizarán conforme las disposiciones internas del establecimiento, pudiendo ser visitados cada interno por un máximo de 05 personas simultáneamente.

- Se llevará un registro de visitas que incluirá al menos el nombre y apellidos de las personas autorizadas por el interno y su cédula de identidad.

Visitas extraordinarias.

- Las visitas extraordinarias debidamente justificadas, se ajustarán a las normas de registro y revisión previstos en la presente norma. Estas visitas especiales quedan registradas en un libro especial de la puerta principal y son autorizadas por escrito por la Dirección del Penal, en los días y horarios establecidos por el Consejo Técnico Penitenciario.

Visitas Especiales.

- El Director podrán autorizar visitas familiares o íntimas, si las condiciones del establecimiento lo permiten, a los internos que no gocen de permiso de salida y que le hayan solicitado previamente.
- El interno deberá acreditar en su solicitud, la relación de parentesco conyugal o afectivo, que lo ligue con la persona que desea que lo visite.
- Estas visitas se concederán una vez al mes y su duración no será inferior a una ni superior a tres horas cada vez.
- Los visitantes no podrán portar bolsos ni paquetes, salvo autorización expresa del Director

Visitas de menores de edad.

- La visita de menores de edad se efectuará cada quince (15) días los sábados y domingos los mismos que estarán acompañados del padre, madre, tutor, o en su defecto de una persona adulta, debidamente identificada.

3.6.1. NORMAS PARA LAS VISITAS

1. Las visitas en los establecimientos penitenciarios se llevarán a cabo manteniendo el orden, la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones del establecimiento penitenciario.
2. Los internos y sus familiares son responsables de su propio comportamiento durante las visitas.
3. Las visitas en general deben canalizarse por un mismo acceso con la finalidad que el control se realice en forma adecuada y estricta, no permitiendo otra actividad que interfiera en ésta acción.
4. Los visitantes deberán identificarse con su respectiva cédula de identidad, Libreta Militar, pasaporte (extranjeros) y/o credencial que acredite ser representante diplomático o consular; y los miembros de las FF.AA. y Policía Nacional, con sus respectivas credenciales de identificación, documento quedará depositado en el casillero ubicado en el acceso principal de ingreso y será devuelto al término de la visita, previo canje con la cartilla que se le entregó al ingresar.
5. Todo visitante de internos al ingresar al establecimiento penitenciario, será sellado y numerado en forma correlativa por el personal de seguridad, para tal efecto se utilizarán sellos variables, y se les otorgara una cartilla de visita que la llevara puesta en el cuello todo el

tiempo, hasta que termine el periodo establecido, asimismo deberá acatar las siguientes normas:

3.6.1.1. ARTICULOS PROHIBIDOS.-

Prendas de Vestir

- No llevar puestos zapatos de taco alto (más de 2.cm.).
- Vestimenta sobrepuesta
- Carteras, canastotes, maletas.
- Pañoletas, telas y mantos.
- Uniformes o prendas similares y distintivos, parecidas a los de uso de las FFAA., Policía Nacional., Guías Penitenciarios
- Prendas de cabeza
- No llevar disfraces y pelucas
- Así como prendas u objetos contrarios al régimen de vida del interno y/o atentatorio a la seguridad del Establecimiento Penitenciario

Bebidas Alcohólicas

- Cerveza de todo tipo (Botellas y Latas)
- Alcohol de todo tipo
- Champagne, Whisky, Ron, Anisado, Coñac, Pisco, Vodka
- Vinagre.
- Otras bebidas alcohólicas preparadas y/o derivadas

Armas, Municiones y Explosivos

- Armas de fuego, y otros, o fragmentos de ellos
- Municiones.
- Explosivos en general (pólvora, combustible, TNT, fulminantes, mecha lenta y eléctrica, pentrita, y otros).

- Armas punzo cortantes y punzo penetrantes

Sustancias Tóxicas, Alucinógenas y Psicotrópicas

- Pasta Básica de Cocaína
- Clorhidrato de cocaína
- Marihuana
- Opio
- LDS
- Látex, Flor y Hojas de Floripondio
- Heroína
- Morfina
- Éxtasis
- Otros

Otros Objetos y Artículos

- Cámaras fotográficas, rollos de películas.
- Teléfono celular y Beeper
- Binoculares
- Máquinas de afeitar eléctricas y metálicas, ni hojas de afeitar
- Productos enlatados, objetos de vidrio y metálicos
- Cocina, ollas y utensilios metálicos.
- Medicamentos fármaco dependientes.
- Monedas y billetes falsificados
- Cigarrillos que no excedan en tres (03) docenas
- Cigarrillos sin filtro.
- Documentos falsos
- Portar documentación de terceros
- Ingreso subrepticio de artículos controlados
- Alhajas, espejos, cosméticos, gafas para el sol
- Sogas y/o soguillas.
- Llaves de todo tipo.
- Objetos, productos, material gráfico o impreso u otros que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la seguridad

del penal o afecte el normal desarrollo de las actividades del Penal.

6. La infracción a las normas establecidas permitirá el término a las visitas, así como en la suspensión, restricción o negativa para permitir las visitas.
7. Las visitas podrán ingresar alimentos, frutas etc., bajo la normativa establecida a continuación:

3.6.1.2. ARTICULOS AUTORIZADOS.

Artículos (Útiles de Higiene y Limpieza)

- Jabón de Tocador
- Cepillo y pasta dental
- Toalla de felpa o tela
- Detergente
- Papel Higiénico
- Máquina de afeitar de plástico descartable.
- Toallas higiénicas

Frutas

- Que no exceda 1/4 de kilo por variedad, hasta un peso total de un (01) kilo por persona de diferentes variedades. El ingreso de frutas que sobrepase la cantidad establecida, será con autorización del Consejo Técnico Penitenciario y/o por prescripción médica, hasta un peso total de tres kilos por interno,
- Plátanos, hasta cinco (05) unidades

- Manzana, Peras, Naranjas, Melocotón, hasta cuatro (04) unidades
- Pepinillo, hasta tres (03) unidades
- Limón, hasta medio kilo

Otros

- Comida cocida-dieta, y en recipientes de plástico
- Cuchara, cuchillo y tenedor de plástico descartable
- Cigarrillos con filtro y por unidades
- Gaseosa en bolsas plásticas
- Medicina por prescripción médica
- Moneda nacional hasta un 50% del Sueldo Mínimo Vital
- La correspondencia por la División de Seguridad

3.6.2. Se podrá negar la visita si el visitante:

- Estar embriagado o bajo los efectos de estupefacientes, hasta el punto que su presencia en el establecimiento penitenciario resulta una amenaza a su propia seguridad o a la de los demás o a la seguridad del establecimiento penitenciario.
- Mala conducta
- Presentación indecorosa
- Es menor de 18 años de edad y no se encuentra acompañado de un adulto responsable.
- Comete graves infracciones a los procedimientos establecidos o repetidas transgresiones menores y/o hace caso omiso al personal de servicio.

3.7. NORMAS PARA EL INGRESO DE CORRESPONDENCIA

- Los internos podrán recibir paquetes o encomiendas cuyo ingreso, control y registro serán regulados. Esta regulación, que contendrá una

nómina de especies y alimentos prohibidos, deberá publicarse en lugares visibles para los visitantes.

- Para el ingreso o salida de correspondencia el portador o remitente deberá exhibir al personal de seguridad el contenido de la misma, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad del establecimiento penitenciario. En caso de Régimen Cerrado Especial toda la correspondencia será revisada en presencia del interno o portador, por el personal de seguridad.

3.8. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD.

3.8.1. ESPEJO CONVEXO

La Inspección de CRL Refleja:

- Para mirar bajo vehículos, equipos, y para alcanzar áreas inaccesibles.
- Proporciona un panorama del ángulo ancho para escudriñar áreas grandes.

Especificaciones técnicas

- Diámetro espejo: 45 cm.
- Mango extensible
- Espejo Convexo, de Acrílico, de 6", con gancho o grapa de linterna



3.8.2. ARCO DETECTOR DE METALES

Características

- detección de masas metálicas.
- permitirá una inspección eficaz.
- herramienta útil para una posible agresión.
- Circuitos de retorno que eliminan puntos ciegos
- Detección completa en toda el área, desde arriba hasta el piso para cualquier metal
- Indicador sonoro de gran potencia y luces de detección
- Ajuste de la sensibilidad según Ud. lo determine
- Alta sensibilidad en la detección de metales
- Múltiples mediciones simultáneas para evitar interferencias
- Contador inteligente de número de activaciones de alarma
- Dimensiones externas: 215cm (Alto) X 70cm (Ancho)
- Dimensiones internas: 200cm (Alto) X 60cm (Ancho)



3.8.3. DETECTOR DE METAL PORTÁTIL.

RANGER-1000. Equipo portátil para detección de metales.

Ideal para revisiones más estrictas en el acceso de personal.

Alimentación con baterías alcalinas.



3.8.4. DETECTOR DE METAL TIPO BOTE DE BASURA.

Características.

- Detector de metales en maletas, bolsas de basura y paquetes.
- Avanzada tecnología de microprocesador controlado.
- Único sensor completo para detección total.
- Microprocesador de control.
- Todos los metales / programa de discriminación.
- Control de sensibilidad ajustable.
- Alimentación de 110V / 220 VAC.
- Dimensiones: 876mm (alto) x 775mm (diámetro).
- Peso 22.7kg.



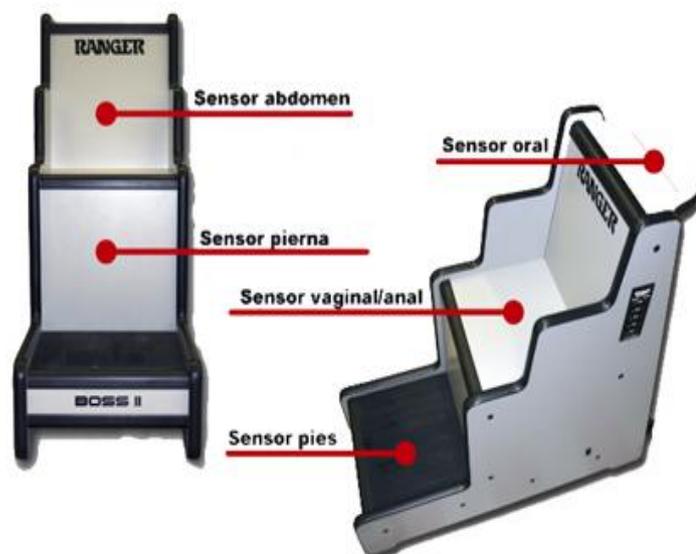
3.8.5. Scan de Seguridad de Cavidades en el cuerpo

Características de Seguridad

- Detección instantánea de todos los metales conductores
- Detección más consistente que con los detectores de Arco
- Método de búsqueda no invasivo, sin contacto y seguro

Características Generales

- Sensor de detección Oral / Nasal
- Sensor de detección Anal / Vaginal
- Alarma Visual
- Alarma acústica
- Interruptor de calibración
- Ajuste de sensibilidad
- Ruedas para mayor movilidad
- Sistema de batería de seguridad
- Escáner de cavidades en la cabeza
- Escáner cavidades en abdomen
- Escáner cavidad Anal / Vaginal
- Escáner de piernas
- Escáner de pies



3.8.6. SISTEMA DE CCTV

GRABADOR DIGITAL DE VIDEO

Ubicación:

Bunker de seguridad

Especificaciones Técnicas:

- DVR – Multiplexor de 16 canales
- Voltaje de alimentación: 120 VAC, 60 Hz
- Sistema de la sincronización: NTSC
- Capacidad de disco duro: 320 GB
- Despliegue de la imagen de 1, 4, 7, 10, 13 o 16 a la vez
- 480 FPS (Frames/segundo) en display
- 240 FPS (Frames/segundo) en grabación
- Entradas y salidas de alarma
- Salida a Relay
- Entrada y salida de audio
- Sistema de motion – detection
- Sistema de búsqueda de grabación eficiente
- Salida de video SVGA
- Permite monitoreo remoto vía IP

MONITOR DE VIDEO

Ubicación:

Bunker de seguridad

Especificaciones Técnicas

- Monitor a color de alta resolución
- Voltaje de alimentación: 120 VAC – 60 Hz
- Consumo de potencia: 70W
- Tamaño de la pantalla: 19 pulgadas
- Resolución horizontal: 550 TVL
- Formato de imagen: NTSC
- Salida de video SVGA
- Temperatura de operación: 0 a 40°C

CAMARA DE VIGILANCIA FIJA 3.5 – 8mm

Ubicación:

- Puertas de ingreso (vigilancia dedicada)

Especificaciones Técnicas:

- Cámara a color de alta resolución
- Voltaje de alimentación: 24 VAC
- Sensor de imagen: Tipo CCD 1/3"
- Resolución horizontal mínima: NTSC → 480 TVL
- Lente autoiris varifocal de 4 - 9 mm
- Iluminación mínima: 0.25 lux
- Conector de video: BNC

CAMARA DE VIGILANCIA FIJA 6 – 15mm

Ubicación:

- Terrazas del CRSVG (1 cámara para cada patio)

Especificaciones Técnicas:

- Cámara a color de alta resolución
- Voltaje de alimentación: 24 VAC
- Sensor de imagen: Tipo CCD 1/3"
- Resolución horizontal mínima: NTSC → 480 TVL
- Lente autoiris varifocal de 6 - 15 mm
- Iluminación mínima: 0.25 lux
- Conector de video: BNC

CAMARAS DE VIGILANCIA MOVIL EXTERIOR

Cámaras de Vigilancia Móvil tipo Domo PTZ.

Ubicación:

- En las esquinas del perímetro exterior del CRSVQ.

Especificaciones Técnicas:

- Cámara a color de alta resolución
- Voltaje de alimentación: 24 VAC
- Sensor de imagen: Tipo 1/4" CCD
- Pixels Efectivos: 410K mínimos
- Resolución horizontal: NTSC → 480 TVL
- Iluminación mínima: 0.5 lux
- Control Remoto: Control P/T/Z

- Lentes: 22X Zoom óptico, 220X Zoom digital
- Ángulo de rotación horizontal: 330°
- Velocidad de rotación horizontal: 8.5° / segundo
- Ángulo de rotación vertical: -50° a +15° mínimo
- Velocidad de rotación vertical: 5.6° / segundo mínima
- Modo de preseleo: 64 Posiciones mínimo
- Comunicación: RS-422 / RS-485
- Domo de protección de Acrílico – Aluminio de alta resistencia

RECOMENDACIONES.

- ⊕ Que se adquiriera equipo de iluminación como la utilización de reflectores fijos, o linternas de gran potencia, ya que serán de gran ayuda para el control en la noche de todo el perímetro, a falta de iluminación.
- ⊕ Las autoridades encargadas deben preocuparse en la capacitación del personal que labora en el Centro de Rehabilitación con el fin de que la administración y manejo de visitas y comunicación con los reos sea correcta y óptima.
- ⊕ Que se instale una alarma sonora en el perímetro, y con los botones de su accionar en cada una de las garitas.
- ⊕ Que el personal policial deba tener plenamente identificados al personal de guías carcelarios, los que previamente pasarán el filtro de control externo para ser identificados y revisados, para tal efecto a los mismos se les exigirá el uniforme que les corresponda así como el carné de identificación personal.
- ⊕ Que se dote de seguridad electrónica a la Penitenciaría del Litoral, como son: Sensores sísmicos o de vibración, para detectar la excavación de posibles túneles.
- ⊕ Que se revise periódicamente el sistema eléctrico y de alcantarillado, y se proteja a dichas tuberías con hormigón armado y rejillas en todos sus frentes.
- ⊕ Que el control de ingreso a la Penitenciaría del Litoral en las puertas exteriores sea realizado con apoyo de seguridad electrónica y detectores de metales, en dichos lugares será el primer filtro para disminuir los riesgos de ingresos de licor, armas, drogas, e identificación de visitas, etc.
- ⊕ Que se mejore la iluminación de todo el perímetro exterior de la Penitenciaría, con reflectores de mercurio de 1000 w, lo que permite dar

una mayor visión al personal de guardias policiales que se encuentran en el exterior.

- ⊕ Que el control de las visitas se registre como respaldo en un CPU apoyado de un software donde se almacene una fotografía de cuerpo entero y si no es posible, entonces solo de su rostro, a más de retener su documento de identificación.
- ⊕ Que cada uno de los internos sea uniformado, con ropa color llamativo o tipo fosforescente, con letras de tipo reflectiva para la noche, y eliminando todo tipo de vestuario que tienen dentro de sus celdas.

CONCLUSIONES.

- La Penitenciaría del Litoral no tienen las medidas de seguridad adecuadas, causando una desorganización al interior y al exterior del Centro de Rehabilitación, en caso de una emergencia.
- En la Penitenciaría del Litoral no se encuentra planificado un sistema de evacuación óptima, en caso de incendios no poseen extinguidotes adecuados sino mas bien obsoletos.
- La infraestructura de la Penitenciaría del Litoral se encuentra en precarias condiciones, no aptas para la rehabilitación de los reos, ni la adaptación de todo el personal que labora en el mencionado lugar.
- Las normas y reglamentos que se practican en el interior y el exterior de la Penitenciaría por parte de los señores guías, reos y autoridades pertinentes no se las realiza de la forma mas correcta y efectiva, por eso es que los señores guías no se los identifica con los reos ya que no llevan el uniforme como lo dice la ley.
- No existe un reglamento disciplinario para sancionar las faltas justificadas e injustificadas por los señores Guías penitenciarios.

GLOSARIO DE TERMINOS.

Argucias.- Sutileza, argumento falso presentado con agudeza.

Custodia.- Acción y efecto de custodiar. Persona o escolta encargado de cuidar a un preso

Bunker.- Pequeño fuerte, al que existe restricción de ingreso por motivos de protección y seguridad.

Ductos.- Conducto, canal o tubería.

Dotar.- Equipar, proveer de alguna cosa a alguna persona con el fin de mejorar.

Ilícito.- No permitido legal o moralmente.

Insalubridad.- Falta de salubridad, posibilidad de enfermedad.

Marginación.- Acción y efecto de marginar a una persona o a un conjunto de personas de un asunto o actividad o de un medio social.

Penitenciaría.- Establecimiento penitenciario en que sufren condenas los penados, sujetos a un régimen que, haciéndoles expiar sus delitos, va orientado a su enmienda y mejora.

Vulnerabilidad.- Cualidad de vulnerable, que puede ser acatado o herido fácilmente